# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo 2019, prio 2019, diciembre 2019, vidro 2020, julio rediciembre 2021, junio y octubre de 2022

PRESIDENTE

DE SELECTO

PRIMER

MIEMBRO

DE SELECTO

DE SEL



# **BASES INTEGRADAS**

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

[176-2024-GRJ/CS]

[SEGUNDA CONVOCATORIA]

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

[ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASETAS DE METAL (MODULO DE SEGURIDA) Y SISTEMAS DE CLORACION DE AGUA, EN LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, MUTIDISTRITAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN]







# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

PRESIDENTE

DE SELE

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las possultas y observaciones que se formular se tienen como no presentadas.

PRIMER

MIEMBRO

DE SELEC

SEGUNDO

**MIEMBRO** 

DE SELE

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

DE SELEC

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

DE SELEC

DE SELEC

V°dertificados REGION información sobre nomativa B° de mayor la firmas digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas@igitales/firmar-y-certificados-digitales PRESIDENTE PRIMER SEGUNDO **MIEMBRO** MIEMBRO

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PRESIDENTE

DE SELE

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

PRIMER

MIEMBRO

DE SELEC

SEGUNDO

**MIEMBRO** 

DE SELE

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

PRESIDENTE

DE SELE

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

PRIMER

MIEMBRO

DE SELEC

SEGUNDO

MIEMBRO

DE SELE

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

## **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.







#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de complin con el requisita referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

PRIMER

MIEMBRO

DE SELEC

SEGUNDO

**MIEMBRO** 

DE SELEC

PRESIDENTE

DE SELE

# Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PRESIDENTE

DE SELEC

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitar verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo vnáximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

SEGUNDO

**MIEMBRO** 

DE SELEC

PRIMER

**MIEMBRO** 

DE SELEC

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







# CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN]

RUC Nº : [20486021692]

Domicilio legal : [JR. LORETO NRO. 363 (2DO PISO) – HUANCAYO – JUNÍN]

Teléfono: : [064 - 602000 Anexo 1702]

Correo electrónico: : [oasa.procesos@gmail.com]

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MODELO REGIÓN SIERRA M1	15
	MODELO REGIÓN SIERRA M2	32
	TOTAL	47

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDO N°904-2024/GRJ/ORAF] el [30 DE JULIO DEL 2024].

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS ORDINARIOS]

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[LLAVE EN MANO]

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE].

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE ENTREGA

PRIMER

**MIEMBRO** 

DE SELE

SEGUNDO

**MIEMBRO** 

PRESIDENTE

DE SELE

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/10.00 (Diez con 30/100 Soles) en el Segundo piso del Jirón Loreto N° 363, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín (Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Junín-Sede Central) y recabar las copias en el Séptimo piso del Jirón Loreto N° 363, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín (Oficina de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín-sede Central)].

# 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley del Procedimientos Administrativo General Ley 27444.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Nº 27806.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la. Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente
- Código Civil en forma Supletoria.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

**MIEMBRO** 

DE SELECT

REGIO

**MIEMBRO** 

DE SELEC

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

DE SELECT

La omisión del índice no determina ano admisión de la oferta

18

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.goblernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad5.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato

PRESIDENTE

DE SELEC

- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso f) de persona jurídica.

SEGUNDO

**MIEMBRO** 

DE SELEC

**MIEMBRO** 

DE SELEC

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega et plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor. V°B° V°B°

Dicho documento se tendrá en consideración en paso de empate, conforme a lo previsto en artículo 91 del Reglamento. PRIMER

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE6 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. g)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7 (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9. i)

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PRESIDENTE

DE SELEC

Incluir solo en caso de la contratación tajo er sistema a suma alzada EGIO PRIMER MIEMBRO DE SELEC



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete. Según lo previsto en la Opinión N 009-2016/DTN

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [MESA DE PARTES PRESENCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, SITO EN EL JR. LORETO N° 363, HUANCAYO].

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [ÚNICO PAGO], de acuerdo al numeral 14. De los Terminos de Referencia del Capituli III Requerimiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del [ÁREA DE ALMACÉN].
- Informe del funcionario responsable del [ÁREA USUARIA] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de partes del Gobierno Regional de Junín (2do piso), sito en el Jr. Loreto Nº 363, Huancayo].







# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASETAS DE METAL (MODULO DE SEGURIDAD) Y SISTEMAS DE CLORACIÓN DE AGUA, EN LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, MULTIDISTRITAL — MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO JUNÍN.

#### 2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional De Junín, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; de acuerdo a la Ley Nº 27867 y Nº 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, el Gobierno Regional de Junín, tiene como objetivo esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y la de sus habitantes.

Bajo tales consideraciones se tiene los siguientes alcances:

Mediante Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.

✓ Mediante Decreto Legislativo № 1280, del 28 de diciembre del 2016, se aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.

✓ Mediante Decreto Supremo № 094-2024-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 17 468 869,00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de veintitrés (23) gobiernos regionales, para financiar las Actividades 5006299: Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento y 5006302: Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores, GL - ATM y GR - D/GRVCS del Producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada), en el marco de lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 47 del Decreto Legislativo № 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Conforme a lo vertido, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, como parte de su plan estratégico de inversiones y con convenio N°056-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, el Director Regional de

Página 1 de 62







Vivienda Construcción y Saneamiento formaliza la necesidad de contar con la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASETAS DE METAL (MODULO DE SEGURIDAD) Y SISTEMAS DE CLORACIÓN DE AGUA, EN LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, MULTIDISTRITAL — MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO JUNÍN", siendo necesario para tal fin, la contratación del proveedor que se encargara de realizar la especialización antes citada, bajo los alcances de la normativa de contrataciones pública vigente.

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del "Programa Presupuestal Institucional Sectorial", cuyo diseño conformado por el Formato "A" que constituye los productos y actividades del PPIS 0083, aprobada con Resolución Ministerial Nº 022-2022-VIVIENDA, este Programa dentro del producto 1: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles; así mismo dentro de esta última se encuentra actividad de potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento cuya modalidad de entrega del Producto que son equipos de cloración a los sistemas de agua en estado bueno y regular que utilicen este método de desinfección por única vez y a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de la población rurales y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083.

En el ámbito de la Región Junín, las personas que consume agua de calidad (agua apta para el consumo humanos con un mínimo de 0.5 mg/l de cloro residual) en zonas urbanas es de 301,485 persona que representa el 66.3%, mientras que en zonas rurales es de 5,257 personas que representa el 1.72% de habitante de zonas rurales el servicio de abastecimiento de agua tiene un promedio de 20 horas de continuidad, el 4.4% de las personas realizan prácticas adecuadas de lavado de mano, el 7.4% realizan prácticas adecuadas en el uso de agua, el 75.9% pagan por el servicio de agua un promedio mensual de S/. 3.00 y solo el 30.5% realizan la limpieza y mantenimiento de letrinas

Con la finalidad de implementar los equipos de cloración en el SAP focalizados y validados por el Gobierno Regional de Junín e intervenir en 47 sistemas de agua que brinden agua apta para el consumo humano que permita la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición crónica en la población infantil.

Para la actividad de implementación y puesta en marcha del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, se requiere la adquisición de casetas de metal (módulo de seguridad) e instalación (sistemas de cloración de agua) en los centros poblados priorizados por el Programa Nacional de Saneamiento Rural y validados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, MULTIDISTRITAL — MULTIPROVINCIAL del Departamento Junín.

Página 2 de 62







#### 3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y, modificatorias. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, TÚO del Decreto Legislativo N' 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JÚS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N' 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA "Reglamento de la calidad de agua para consumo humano".
  - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
  - Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
  - Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.
- Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 que modifica al Programa Presupuestal 0083: aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, que aprueba el diseño del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural - PPIS 0083, conformado por el "Formato A" que constituye los contenidos mínimos de los productos y actividades y sus anexos N° 1,2,3 y 5.
- Decreto Supremo N°094-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2024 a favor de diversos gobiernos regionales.
- Convenio N°56-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR: "Convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de Junín y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la unidad ejecutora 005: programa nacional de saneamiento rural en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural"
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1. OBJETO DEL CONTRATO

Página 3 de 62







Realizar la adquisición e instalación de casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua (hipoclorador de goteo de carga constante de doble recipiente), sobre los reservorios de almacenamiento de agua de los sistemas de agua destinados para el consumo humano del ámbito rural del departamento Junín, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, para contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua apta para el consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento básico con calidad en las zonas rurales, cuyo abastecimiento actual de agua es por gravedad y sin tratamiento.

#### 4.2. OBJETO GENERAL:

Adquirir e instalar las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua Modelo M1 y Modelo M2 en los 47 centros poblados del ámbito rural del Departamento Junín, como parte del cumplimiento de las actividades del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, con ello a contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua de calidad apto para el consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento básico con calidad.

#### 4.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Adquirir e instalar las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua, sobre los reservorios de agua potable de acuerdo a la ubicación y lejanía del sistema de agua potable con las condiciones estructurales de las casetas, siempre buscando la funcionalidad, facilidad de instalación y duración durante el tiempo de xida útil, para brindar servicio de agua de calidad y sostenible.

Adquirir e instalar el equipamiento necesario que permita la cloración del agua en los centros poblados con sistemas de agua potable en estado regular o bueno, que abastecen de agua para consumo humano en el ámbito rural que no cuentan con dichos equipos.

- Mejorar la calidad de vida de los pobladores beneficiarios con la dotación de agua de calidad aptos para el consumo humano.
- Incrementar la cobertura con acceso de agua apta para consumo humano.
- Disminuir las enfermedades diarreicas agudas, parasitarias en niños menores a 60 meses.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

Cuadro N° 1: Modelo y cantidad de casetas por provincia – según convenio N°056-2024 - D.S.094-2024-EF

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ZONAS / MODELOS DE CASETAS	CANTIDAD DE CASETAS DE SEGURIDAD	CANTIDAD DE SISTEMAS DE CLORACIÓN
	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASETAS	SIERRA M1	15	15
1	DE METAL (MODULO DE SEGURIDAD) Y SISTEMAS DE CLORACIÓN DE AGUA	SELVA M2	32	32

Página 4 de 62







47	47

# 6. CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN

Según el tipo de sistema y el tipo y área del techo del reservorio se cuenta con dos opciones de modelos de Módulo de seguridad: En función a ello el PNSR pone a disposición el siguiente cuadro:

MODELO	TIDO DE CAD	TECHO RESERVORIO	CANTIDAD
MODELO	TIPO DE SAP	TIPO	CANTIDAD
M1	POR GRAVEDAD	PLANOS	15
M2	POR GRAVEDAD	PLANOS	32

#### 6.1. EQUIPOS DE CLORACIÓN

Son equipos de cloración (hipoclorador de goteo de carga constante de doble recipiente), que serán ubicados sobre la superficie del reservorio de agua, siempre y cuando éste sea plano y se encuentre en zona Sierra - modelo M1 o Selva — modelo M2. Los equipos de cloración serán en la parte interna de las casetas de seguridad; modelos M1 ó M2, según corresponda, estos equipos de cloración son aptos para Sistemas de Agua Potable (SAP) por gravedad y se instalarán en reservorios de agua potable del ámbito rural.

SISPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CASETAS DE METAL (MODULO DE SEGURIDAD) Y SISTEMAS DE CLORACIÓN DE AGUA.

Los equipos de cloración son un conjunto de accesorios y equipos instalados dentro de una estructura de protección (módulos de seguridad), los mismos que tienen el objetivo de desinfección del agua para consumo humano.

#### 7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CASETAS DE METAL (MODULO DE SEGURIDAD)

### 7.1.1. MODULO DE SEGURIDAD MODELO M1 Y M2

Son casetas de metal, que se dividirán en dos modelos M1 para la zona Sierra y M2 para la zona Selva, como se indica en el siguiente cuadro de las partidas y en el cuadro de las especificaciones técnicas de las casetas de metal (módulo de seguridad).

Cuadro N° 2: PARTIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MODELOS DE CASETAS M1 Y M2

	MODELO M1				MODELO M2		
	ACTIVIDAD 5	006299 - POT	ABILIZACIÓN Y OT	RAS FORMAS	DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO		
ÍTEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	ÍTEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD
01	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA PARA SISTEMA DE CLORACIÓN			02	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA PARA SISTEMA DE CLORACIÓN		
01.01	SUMINISTRO E instalación DE CASETAS - SIERRA (ANEXO N° 01-		15	02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASETAS - SELVA (ANEXO N° 02		32

Página 5 de 62







	PLANO CASETA DE CLORACIÓN DEI MODELO M1)	***************************************			PLANO CASETA DE CLORACIÓN Del MODELO M1)		
01.01.01	CONFECCIÓN DE CASETA DE CLORACIÓN		15	02.01.01	CONFECCIÓN DE CASETA DE CLORACIÓN		32
01.01.01.01	ESTRUCTURAS METÁLICAS	und	15	02.01.01.01	ESTRUCTURAS METÁLICAS	und	32
01.01.01.02	PUERTA METÁLICA	und	15	02.01.01.02	PUERTA METÁLICA	und	32
01.01.01.03	COBERTURA CON TR4	und	15	02.01.01.03	COBERTURA CON TR4	und	32
01.01.01.04	APOYO PARA TANQUE	und	15	02.01.01.04	APOYO PARA TANQUE	und	32
01.01.01.05	ESCALERA	und	15	02.01.01.05	ESCALERA	und	32
01.01.01.06	BANCA SENTADORA	und	15	02.01.01.06	BANCA SENTADORA	und	32
01.01.01.07	PINTURA EN CARPINTERÍA METÁLICA (2 MANOS)	und	15	02.01.01.07	PINTURA EN CARPINTERÍA METÁLICA (2 MANOS)	und	32
01.01.01.08	PINTURA LOGOTIPO (2 MANOS)	und	15	02.01.01.08	PINTURA LOGOTIPO (2 MANOS)	und	32
01.01.01.09	RECUBRIMIENTO INTERIOR DE CASETA	und	15	02.01.02	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN		32
01.01.02	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN		15	02.01.02.01	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN	und	32
01.01.02.01	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN	und	15	02.01.03	FLETE		32
01.01.03	FLETE		15	02.01.03.01	TRANSPORTE DE ALMACÉN DE PROVEEDOR A CENTRO POBLADO-SELVA	glb	32
01.01.03.01	TRANSPORTE DE ALMACÉN DE PROVEEDOR A CENTRO POBLADO-SIERRA	glb	15	02.01.03.02	FLETE RURAL Y FLUVIAL DE CENTRO POBLADO A RESERVORIO - SELVA	glb	32
01.01.03.02	FLETE RURAL DE CENTRO POBLADO A RESERVORIO - SIERRA	glb	15	02.01.04	INSTALACIÓN DE CASETA Y SISTEMA DE CLORACIÓN		32
01.01.04	INSTALACIÓN DE CASETA Y SISTEMA DE CLORACIÓN	000000000000000000000000000000000000000	15	02.01.04.01	INSTALACIÓN DE CASETA DE CLORACIÓN	und	32
1.01.04.01	INSTALACIÓN DE CASETA DE CLORACIÓN	und	15	02.01.04.02	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN	und	32
01.01.04.02	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN	und	15	02.01.04.03	INSTALACIÓN DE NIVEL ESTÁTICO	und	32
01.01.04.03	INSTALACIÓN DE NIVEL ESTÁTICO	und	15				

# Cuadro N° 3: CANTIDAD DE CASETAS DE CLORACIÓN POR TIPO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

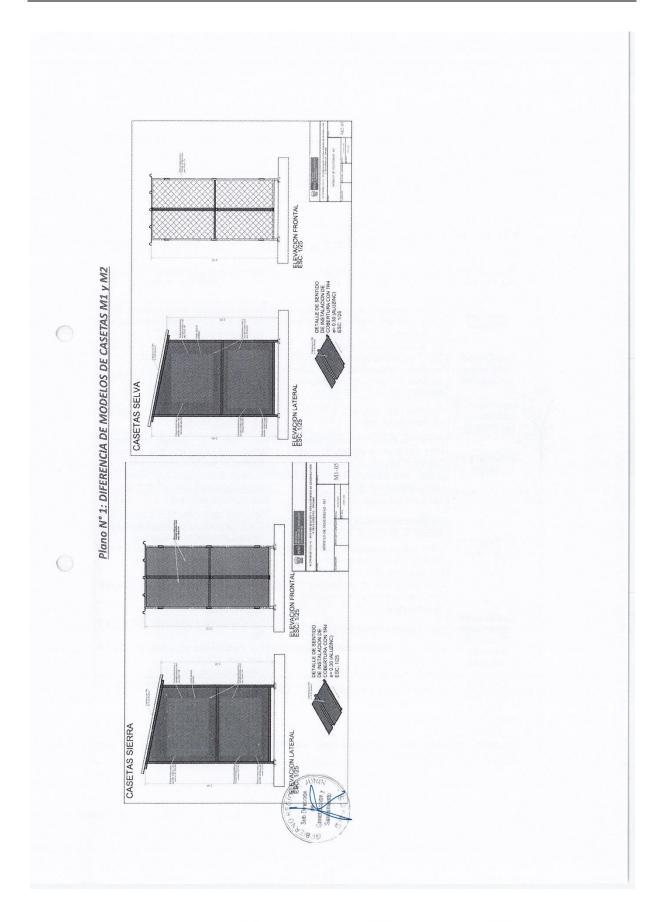
MODELOS DE CASETAS	CONVENIO N°56-2024 D.S. 094 -2024	TOTAL
Modelo región Sierra M1	15	15
Modelo región Selva M2	32	32
TOTAL (UNIDADES)	47	47

Página 6 de 62















# 7.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CASETAS DE METAL (MÓDULO DE SEGURIDAD)

# Cuadro N° 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CASETAS DE METAL (MÓDULO DE SEGURIDAD)

MATERIALES	M1	M2
	Zona Sierra	Zona Selva
Parantes de los Paneles	Son de Ángulos galvanizados de 1 ½" x 1 ½" x 2mm y 1" x 1" x 2 mm.	Son de Ángulos galvanizados de 1 ½" x 1 ½" x 2mm y 1" x 1" x 2 mm.
Base del Parante	Cartelas de planchas lisas galvanizadas de 0.14 x 0.14 x 3/16" con empernado (con tirafón de Fº Gº hexagonal galvanizado de ¼" x 4").	Cartelas de planchas lisas galvanizadas de 0.14 x 0.14 x 3/16" con empernado (con tirafón de F <sup>c</sup> G <sup>o</sup> hexagonal galvanizado de ¾" x 4").
Los Paneles (del cerco perimétrico)	Con ángulos de galvanizados de 1 ½" x 1 ½" x 2mm. Con planchas galvanizadas e = 1/32" Recubierto interiormente con poliestireno expandido de 1", triplay de 4mm con un marco de liston de pino de 1"x2".	Con ángulos galvanizados de 1 ½" x 1 ½" x 2mm. Con planchas galvanizadas e = 1/32" Con malla galvanizada Nº 10 con cocada de 2" x 2".
Colocación de los Paneles a con y los Parantes	Con perno galvanizado de ¼" x 1 ½"" con tuerca y arandela galvanizadas.	Con perno galvanizado de ¼" x 1 ½" con tuerca y arandela galvanizadas.
Cobertura de Techo	Con flecha y correaje de Ángulos galvanizados y sobre ellas debe ser colocada la cobertura con TR4 e=0.30 (aluzinc). El techo tanto posterior y delantero del módulo debe sobrepasar min. 0.15 cm.	Con flecha y correaje de Ángulos galvanizados y sobre ellas debe ser colocada la cobertura con TR4 e=0.30 (aluzinc). El techo tanto posterior y delantero del módulo debe sobrepasar min. 0.15 cm.
La Puerta de acceso	Con ángulo galvanizado de 1" x 1" x 2 mm.  Con planchas galvanizadas e = 1/32", fijar con soldadura, para que no haya pandeo.  Con 6 bisagras galvanizadas de 4" de 3 hojas y pin de ½". Con picaporte galvanizado.  Con tee galvanizado 1"x 1" x 2mm  Con Candado Forte 40 mm galvanizado quedar bien alineada (tanto vertical y horizontal).	Con ángulo galvanizado de 1" x 1" x 2 mm.  Con malla galvanizada № 10 con cocada de 2" x 2" fijar con soldadura cada punto de las cocadas, para que no haya pandeo.  Con 6 bisagras galvanizados de 4" de 3 hojas y pin de ½". Con picaporte galvanizado.  Con tee galvanizado 1"x 1" x 2mm  Con Candado Forte 40 mm galvanizado queda bien alineada (tanto vertical y horizontal).
La Banqueta apoyo para Tanque de Solución Clorada	Es de <b>750 litros.</b> Con tubo cuadrado galvanizado de 2" x 2" x 2 mm. Con espaciamiento entre tuberías debe ser como máx. 0.20 m. Colocar tablero fenólico de 18 mm.	Es de <b>750 litros.</b> Con tubo cuadrado galvanizado de 2" x 2" x 2 mm. Con espaciamiento entre tuberías debe sel como máx. 0.20 m. Colocar tablero fenólico de 18 mm.
La banca sentadora para el recipiente de carga	Con tubo cuadrado galvanizado de 1" x 1" x 2mm.  Debe ser móvil.	Con tubo cuadrado galvanizado de 1" x 1" x 2mm.  Debe ser móvil.
Los puntos de Soldadura de	Deben estar esmerilados para que este estéticamente pareja.	Deben estar esmerilados para que este estéticamente pareja.

Página 8 de 62







toda la Estructura		
El Pintado del Cerco y Puerta	Pintar el cerco y ángulos galvanizados con pintura anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul 18,85,179) como 02 manos. Pintar los logos con pintura anticorrosivo y la pintura esmalte sintético de los colores (azul 38,87,166), (verde 0,215,0), (naranja 248,102,0) y (blanco 255,255,255) como 02 manos.	Pintar el cerco y ángulos galvanizados con pintura anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul 18,85,179) como 02 manos. Pintar los logos con pintura anticorrosivo y la pintura esmalte sintético de los colores (azul 38,87,166), (verde 0,215,0), (naranja 248,102,0) y (blanco 255,255,255) como 02 manos.

# 7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN.

# 7.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS DE CLORACIÓN M1

Independientemente del modelo de los módulos de seguridad los equipos de cloración considerados en diseño estándar, presenta como componentes mínimos: un tanque de solución clorada, un recipiente de carga constante, tuberías, válvulas, accesorios roscados y de embone. El equipo de cloración y su instalación deben ser mínimamente de la siguiente forma:



El tanque debe ser de material de polietileno, todo aquello diferente respecto al tamaño debe ser sustentada técnicamente en cuanto a la dosificación y la calibración del ingreso de solución clorada al reservorio; el tanque debe ser colocado sobre la banca sentadera con un desnivel para un funcionamiento por gravedad.

Cuadro N° 5: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE SOLUCION MADRE - MODELOS M1 Y M2

DESCRIPCIÓN	MODELO M1	MODELO M2
Capacidad	750 L	750 L
Diámetro	1.13 cm	1.13 cm
Altura:	1.05m	1.05m
N° de capas	4	4
Peso:	15 kg	15 kg
Material:	Polietileno	Polietileno
Color:	Beige	Beige
Tipo	tanque	tanque

Página 9 de 62







Vida útil	45 años	45 años
Válvula con flotador	1/2"	1/2"
Multiconector con Válvula Esférica integrada	Polietileno 15 x 10 cm	Polietileno 15 x 10 cm
Flotador	# 5	# 5
Tubo de Aire	Visor U.V de PVC	Visor U.V de PVC
Tapa click de cierre perfecto con arillo de 1"	18°	18°
TOTAL	15	32

b) Conexiones para el llenado de agua del tanque de polietileno.

Comprende el tramo desde la toma de la tubería de la línea de conducción en la caja de válvula al tanque de solución clorada; está compuesto por tramos de tubería y accesorios que permiten la conducción del agua al tanque de polietileno.

La toma debe efectuarse en la caja de válvulas (toda diferente a ello debe justificarse previendo la seguridad de que no esté expuesta) antes de la válvula de paso de ingreso al reservorio con abrazadera de salida para tubería de PVC de ½".

Cuadro N° 6: MATERIALES DE CONEXIONES PARA EL LLENADO DE AGUA DEL

#### **TANQUE DE POLIETILENO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CONEXIONES PARA EL LLENADO DEL TANQUE DE POLIETILENO	Tanque de Polietileno de 750 L.
	Niple de PVC de ½" x 3"
	Empaque de ½"
	Unión simple de PVC roscado de ½"
	Adaptador macho roscado PVC SAP de ½"
	Unión universal ½" PVC con rosca.
	Niple PVC de ½" x 1"
	Válvula de paso de PVC de ½" roscado.
	Tubo de PVC SAP C-10 de ½" x 5 m
	Codo de PVC SAP de ½" x 90
	Tee de PVC de ½" mixta
	Grifo de PVC de 1/2".
	Abrazadera de PVC de diámetro variable con toma a ½".

c) Conexiones del tanque de polietileno al reservorio

Página **10** de **62** 







Comprende las instalaciones de tramos de tubería, recipiente de carga constante, válvulas y accesorios que conducen la solución clorada al recipiente de carga constante y de allí al reservorio.

Cuadro N° 7: MATERIALES DE CONEXIONES DEL TANQUE DE POLIETILENO AL RESERVORIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CONEXIONES DEL TANQUE 750 L DE POLIETILENO AL RESERVORIO	Kit multiconector con válvula (incluido tanque polietileno como accesorio del tanque polietileno)
	Tubo visor transparente (incluido como accesorio del tanque para verificar el volumen de la solución madre)
	Niple de PVC de ½" x 3" con empaque de ½"
	Unión simple de PVC roscado de ½"
	Adaptador macho roscado de PVC SAP de 1/2"
	Unión universal de PVC de ½" con rosca
	Niple de PVC de ½" x 1"
	Válvula de paso de PVC de ½" con rosca
	Tubo de PVC SAP C-10 de ½" X 5M
	Codo de PVC SAP de 1/2"
	Válvula de llenado PVC 1/2" c/ boya flotadora
	Reducción PVC tipo rosca de 1" a 1/2"
	Válvula flotadora PVC 1/2"
	Codo de PVC de ½" mixta



# d) Conexiones de nivel de control estático en el reservorio

Instalación para el control de solución clorada para las horas de rebose del exceso de agua cruda.

Cuadro N° 8: MATERIALES DE CONEXIONES DE NIVEL DE CONTROL ESTÁTICO EN EL RESERVORIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CONEXIONES DE NIVEL DE CONTROL ESTÁTICO EN EL RESERVORIO	Codo pvc sap 2" x 90° (verificar diámetro de tubería de ingreso)
	Tee pvc 2"-3" (verificar diámetro de tubería de ingreso)
	Pegamento para pvc
	Cinta teflón
	cono de rebose PVC -4"-3" ó 4" -2" (variable según tubería de rebose)
	Tubo PVC SAP c-7.5 2" x 5 m (verificar tubería de ingreso)

Página 11 de 62







tubo PVC SAP c-7.5 2" ó 3" x 5 m (verificar tubería de rebose)
Codo pvc 90 -3" (verificar diámetro de tubería de rebose)

# e) Conexiones de grifo para toma de muestra

Es la instalación de tubería y accesorios justo antes de la válvula de paso en la red de aducción, que permite tomar muestra de agua clorada.

# Cuadro N° 9: MATERIALES DE CONEXIONES DE GRIFO PARA TOMA DE MUESTRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CONEXIONES DE GRIFO PARA TOMA DE MUESTRA	Unión simple de PVC de 1/2" con rosca
	Adaptador macho con rosca de PVC de ½"
	Niple de PVC de ½" x 1"
	Tubería de PVC SAP C - 10
	Grifo de PVC de ½".
	Abrazadera de PVC de diámetro de 2" x $\frac{1}{2}$ " (puede variar en cada sistema).
	Codo de PVC de ½" x 90 mixta.



De manera general los insumos a utilizar son pegamento para PVC y cinta teflón, con los cuales todas las tuberías, válvulas y accesorios roscados deben ser colocados con cinta teflón y los de embone liso con pegamento previamente limpiado y lijado.

Asimismo, debe efectuarse la prueba hidráulica de manera que no existan fisuras, filtraciones y el equipo debe quedar calibrado.

#### 8. CONDICIONES MÍNIMAS A SOLICITAR AL PROVEEDOR

# 8.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para la adquisición de los equipos de cloración M1 y M2 (equipos de cloración y módulos de seguridad); se recomienda que el contratista realice el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalarán los equipos de cloración que corresponda, acceso y tiempos a los centros poblados rurales. Si producto del reconocimiento de los reservorios realizado por el contratista se determina que el reservorio para el modelo M1 o M2 no es el adecuado, ya sea por el estado de conservación del mismo u otro factor, puede comunicar a la Sub Dirección Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la contratación.

Página 12 de 62







- ✓ La adquisición e instalación de las casetas de seguridad y el equipo de cloración (hipoclorador de goteo de carga constante de doble recipiente) es a TODO COSTO, incluye los suministros de materiales, transporte, mano de obra, equipos, seguro contra riesgos, así como la instalación, acabado y pintado. El contratista debe dejar terminado e instalado los equipos de cloración y el módulo de seguridad de acuerdo al modelo de los planos que se encuentran adjuntados en el Anexo 01, Anexo 02 para su puesta en campo.
- ✓ Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.
- ✓ El equipo de cloración y el módulo M1 y M2 de seguridad se colocarán, sobre el techo del reservorio de almacenamiento de agua.
  - El contratista debe realizar los trabajos según los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos que le entregue la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín, si por omisión o error se realizará daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de sistema de cloración, el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.

El contratista es responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados.

#### 8.2. CONDICIONES EN LA INSTALACIÓN, MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO:

El contratista debe revisar en su totalidad los planos, y proceder a la instalación de los equipos de cloración y de módulos de seguridad que corresponde. En caso se demuestre ejecución diferente a los planos el contratista será responsable de errores que resulten.

#### Armado

Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos y a los planos (Anexo 01 y Anexo 02). Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, es responsabilidad del contratista.

En el caso del equipo de cloración, el contratista debe instalar de acuerdo a los planos (**Anexo 01 y Anexo 02**), que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento propone.

# Soldadura

La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldara, tipo de unión características del metal y especificación en planos para la soldadura.

Página **13** de **62** 







La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuáles se indican las dimensiones y detalles de todas las partes de estructura.

En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.

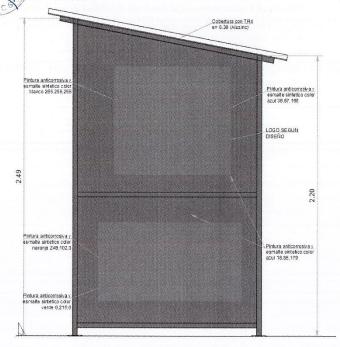
#### Perforaciones para pernos

Tendrán los diámetros y ubicación conforme a los planos según Anexo 1 y Anexo 2, no se aceptan agujeros hechos o agrandados con soplete.

#### Sistema de pinturas

La estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul 18,85,179) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.

Gro. De igual forma se dará el pintado de los logos, se aplicara anticorrosivo y pintura reconstruir de colores: (azul 38,87,166), (verde 0,215,0), (naranja 248,102,0) (blanco 255,255,255) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de colores construir de colores constr



Página 14 de 62







En los lados laterales externos de la caseta metálica de seguridad, se le pintara el logotipo.

#### Prueba hidráulica

La prueba hidráulica lo debe efectuar el contratista en presencia de un representante de la municipalidad y representante de la Organización Comunal y Operador del sistema de agua, donde pertenece el centro poblado del sistema de agua.

La prueba debe ser admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de 1 mg/litro; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

contratista, realizará todos los trabajos de instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios piezas, y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria.

- ✓ El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y
  acreditado en los centros poblados rurales donde se instalarán los equipos de
  cloración y módulos de seguridad.
- ✓ El contratista deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme la ficha de verificación de acuerdo al formato establecido en el Anexo 03.
- ✓ El personal del contratista deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- ✓ El contratista, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la prestación, sin perjuicio de que DRVCS del GRJ inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- ✓ El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales, de ser el caso la Entidad deberá autorizar dichos cambios.
- ✓ El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.
- ✓ El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, efectúe las verificaciones durante y/o una vez terminado la instalación.

Página 15 de 62







- El contratista podrá solicitar cambio de lugar de intervención por actualización en el DATASS cumpliendo las condiciones pactadas.
- El contratista será responsable de entregar los bienes adquiridos e instalarlos en los centros poblados, según se detalla en el Anexo 05.
- ✓ El contratista presentara un plan de trabajo a los 2 (dos) días siguientes de la suscripción del contrato (Introducción, Base legal, Objetivos, Antecedentes, Materiales a utilizar (tipo, marca, etc), lugares a intervenir, presentación de personal clave, actividades a realizar, cronograma, entre otros), según se detalla en el anexo 07.
- El contratista presentara un informe final detallado por cada caseta de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua instalado el cual debe contener (introducción, antecedentes, base legal, objetivos, justificación, lugares de intervención, relación personal clave, entre otros), según se detalla en el anexo 09.
- El contratista está obligado a registrar su avance de acuerdo a su cronograma en el Aplicativo EPICOLLECT5 (persona entrevistada, fotos, georreferenciación, entre otros), y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de brindara el link para el acceso.

### 8.4. CÓNDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN CON EL CONTRATISTA

- ✓ La coordinación y verificación debe estar a cargo de la Sub Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.
- ✓ El contratista debe remitir a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según listado de SAP a intervenir.
- ✓ Cabe precisar que las adquisiciones de los equipos de cloración y módulos de seguridad deben ser evaluadas por una ficha de verificación la cual debe ser firmada por el Contratista, representantes de la Organización Comunal, representantes de la Municipalidad correspondiente y representante del gobierno regional. Asimismo, el contratista debe ser el responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y los Gobiernos Locales (fecha de instalación entre otros).

### 8.5. CONDICIONES DE DOCUMENTOS PARA SUSTENTO DE EJECUCIÓN

- ✓ Luego de las instalaciones de los equipos de cloración considerar a proceder verificar las condiciones y características de la instalación, para lo cual debe utilizar una ficha de verificación (Anexo 03) y en seguida proceder con el acta de entrega y recepción (Anexo 04).
- ✓ La ficha de verificación y acta de entrega y recepción debe estar suscrita completamente.

Página 16 de 62







- ✓ Una vez terminada el acta y ficha de verificación los originales de estas deben ser remitidas a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su pre evaluación y conformidad por parte de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento.
- ✓ Las fichas de verificación, actas de entrega y recepción deben ser parte de los verificables del contratista con el cual la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento y a su vez dará la conformidad para su pago.
- ✓ El contratista está obligado a presentar ficha de verificación donde debe contener panel fotográfico mínimo 13 fotografías por cada instalación de casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua intervenido (antes de la instalación, vista frontal caseta de metal, vista posterior caseta de metal, vista lateral derecho caseta de metal, vista lateral izquierdo caseta de metal, vista panorámica frontal incluido reservorio y caseta de metal, instalación de línea de alimentación, vista frontal de sistema de cloración, instalación de nivel estático, instalación de boya y firma de representantes) , según se detalla en el anexo 08.

El contratista está obligado a registrar su avance de acuerdo a su cronograma en el Aplicativo EPICOLLECT5 (persona entrevistada, fotos, georreferenciación, entre otros), y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento le brindara el link para el acceso.

### 8.6. TRANSPORTES

- ✓ Los costos de transporte de las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua, correrán a cuenta del contratista, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del contratista.
- ✓ El contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envió y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.
- ✓ El contratista trasladará los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme a lo establecido en el Anexo 05
- ✓ Medio de transporte a utilizarse será el terrestre y/o pluvial según requiera, pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su costo y riesgo.
- ✓ El contratista antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad de sistema de cloración, conforme a los planos (Anexo 01 y Anexo 02), asimismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deberá contar con las respectivas pólizas de daños a terceros.

Página 17 de 62







- ✓ El contratista para la instalación, deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos del Anexo 01 y Anexo 02.
- ✓ El contratista es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en las zonas de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.

### 9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Rubro : 00
 Tipo de recurso : 0
 Meta :211

Especifica : 2.6. 3 2. 9 99

VINCULACIÓN : \* Convenio 056-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

\* DS N.º 094-2024-EF

### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

### 11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

### 12. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria (la entrega, su instalación y puesta en funcionamiento) se entregarán en el plazo de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- El plazo de entrega total de los bienes (casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua) se realizará a los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo de su instalación y puesta en funcionamiento de los bienes (casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua) se entregarán a los 15 días calendarios, contados desde la entrega total de los bienes.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En los centros poblados del ámbito rural, priorizados en el Departamento de Junín según Anexo 05, donde se ubican los reservorios de almacenamiento de agua.

### 14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Ficha de verificación: Anexo 03, Acta de Recepción: Anexo 04 y la guía de remisión firmada por cada Municipalidad.
- Conformidad: Del Supervisor de la DRVCS y/o Inspector de la DRVCS y/o del Sub Director de Construcción y Saneamiento y del director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.

Página 18 de 62







Comprobante de pago.

### 15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Área que supervisa: La Sub Dirección de Construcción y Saneamiento y/o del supervisor de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, serán el responsable de la supervisión de la presente contratación.
- Área que coordinará con el proveedor: Con la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.
- Área que brindará la conformidad: el Supervisor de la DRVCS y/o Inspector de la DRVCS y/o del Sub director de Construcción y Saneamiento y del director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Junín.

### 16. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 16.1. Requisitos del proveedor:

Ser persona natural o jurídica.

No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

Contar con código CCI.

Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente, en el capítulo de bienes.

- ✓ RUC (activo y habido).
- ✓ El postor presentará una declaración jurada por un mínimo de dos (02) años para todas las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua; y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 476,000.00), la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 71,400.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

Página 19 de 62







corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA Y/O ELABORACION DE: CASETAS METÁLICAS PARA SISTEMAS DE CLORACIÓN Y/O EQUIPOS DE CLORACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

### 17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- El número máximo de consorciados es de dos integrantes del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

### 18. PERSONAL CLAVE

### RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN

Experiencia no menor de dos (02) años, habiéndose desempeñado como: especialista en cloración y/o especialista sanitario y/o especialista en agua y saneamiento y/o Residente y/o supervisor y/o inspector en obras de saneamiento y/o instalación de casetas y/o sistemas de cloración de agua.

### **FUNCIONES**

Sera el responsable de la coordinación con los responsables de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Inspector y/o Monitor y Sub Director de Construcción y Saneamiento), responsables del Área Técnica Municipal de cada Gobierno Local y Presidente de JASS o las que haga sus veces, para el descargado de las casetas metálicas, sistema de cloración y accesorios, para luego realizar la instalación de las casetas de metal (módulo de seguridad) Modelo M1 o M2, según corresponda y luego hacer la instalación del sistema de cloración (desde la línea de alimentación del kit de cloración y nivel de control estático). Así como calibración y puesta en funcionamiento del sistema de cloración.

### A. RESPONSABLE EN SEGURIDAD

Experiencia no menor a dos (02) años, habiéndose desempeñado como: Especialista en Seguridad y/o Supervisor en Seguridad y/o Especialista en Prevención de Seguridad y/o Responsable de Seguridad y/o jefe en Seguridad y/o

Página 20 de 62







seguridad en salud y medio ambiente y/o la combinación de estos, en entidades públicas o privadas.

### **FUNCIONES**

Será el responsable de diseñar objetos y programas de seguridad y salud combinando los principios de ingeniería y los requisitos de seguridad y salud. Realizar la(s) charla(s) de inducción al/los personales a cargo y velar por el buen estado y uso de los implementos de seguridad, del mismo modo exigir y hacer cumplir los protocolos los principios de ingeniería y los requisitos de seguridad y salud. Que prevean la protección y el bienestar de las personas que usan los objetos diseñados o trabajan bajo los programas de salud y seguridad elaborados. En la elaboración de la solución madre y calibración del sistema de cloración será el encargado de diseñar e implementar las medidas de prevención y seguridad en la manipulación de cloro.

Exigir al proveedor los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.

### C. SOLDADOR

Experiencia no menor a un (01) año, habiéndose desempeñado como: soldador estructural y/o técnico soldador y/o soldador homologado, en entidades públicas o privadas.

### **FUNCIONES**

Encargado de soldar piezas de metal en distintas posiciones, de acuerdo a lo que esté establecido en el diseño:

- Analizar y comprender los planos antes de comenzar a soldar.
- Comprender las propiedades y cualidades del tipo de metal a ser trabajado en la construcción.
- Determinar las herramientas y técnicas necesarias para soldar el metal a trabajar.
- Examinar las piezas metálicas y verificar que no tengan abolladuras u otros defectos.
- Seguir los procedimientos y protocolos de seguridad para evitar cualquier riesgo a su integridad personal.
- Utilizar el equipo de seguridad obligatorio (casco de soldadura, guantes y traje de seguridad).
  - Utilizar el equipo de soldadura atendiendo a los procedimientos y medidas de seguridad.

Página 21 de 62







 Asesorar al Maestro de Obra acerca de los requerimientos especiales para el mantenimiento o reparación del metal y levantar informes detallados de ser necesario.

### D. CERRAJERO

Experiencia no menor a un (01) año, habiéndose desempeñado como: cerrajero, en entidades públicas o privadas

### **FUNCIONES**

El cerrajero suministrará e instalará las estructuras metálicas sobre el reservorio de agua y anclará sobre ella del sistema de cloración en el reservorio.

- Posicionar, alinear y asegurar las piezas de metal según la distribución del diseño antes de soldar.
- Preparar las herramientas requeridas tras seleccionar y encender el soplete y equipo de soldadura adecuados para el tipo de metal.
- Utilizar las herramientas y técnicas necesarias para fundir y fusionar dos o más piezas de metal.
  - Monitorear el equipo y los metales que estén siendo soldados para evitar que se recalienten, dañen o para protegerlos de cualquier amenaza potencial.
- Otilizar herramientas y maquinaria especializada para sostener, doblar, cortar o modificar la forma, tamaño y posición de los metales para proceder a soldarlos.

### 19. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Otras penalidades									
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento							
En caso el contratista incumpla con el cronograma presentado en el plan de trabajo.	0.05 de la UIT, por cada día de ausencia del personal clave.	Informe del supervisor o inspector o sub director, acompañando evidencias.							
En caso el contratista incumpla con la presentación, identificación y acreditación como personal clave	0.05 de la UIT, por cada día de ausencia del personal clave.	Informe del supervisor o inspector o sub director, acompañando evidencias.							

Página 22 de 62







En caso el contratista incumpla con brindar equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.	0.05 de la UIT, por cada día de ausencia del personal clave.	Informe del supervisor o inspec o sub director, acompañando evidencias.

### 20. SUBCONTRATACIÓN

No hay subcontrataciones.

### 21. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista brindará la garantía con una declaración jurada de dos (02) años para todas las casetas de metal (módulo de seguridad) y sistemas de cloración de agua; y sera contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

### 22. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

### 23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

В.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 476,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/71,400.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la

Página 23 de 62

o inspector







conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA Y/O ELABORACION DE: CASETAS METÁLICAS PARA SISTEMAS DE CLORACIÓN Y/O EQUIPOS DE CLORACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de bago cancelados.

obs casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"]
supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la
validez de la experiencia".

Página 24 de 62







<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos

### RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN

Experiencia no menor de dos (02) años, habiéndose desempeñado como: especialista en cloración y/o especialista sanitario y/o especialista en agua y saneamiento y/o Residente y/o supervisor y/o inspector en obras de saneamiento y/o instalación de casetas y/o sistemas de cloración de agua.

### RESPONSABLE EN SEGURIDAD

Experiencia no menor a dos (02) años, habiéndose desempeñado como: Especialista en Seguridad y/o Supervisor en Seguridad y/o Especialista en Prevención de Seguridad y/o Responsable de Seguridad y/o jefe en Seguridad y/o seguridad en salud y medio ambiente y/o la combinación de estos, en entidades públicas o privadas.

### SOLDADOR

Experiencia no menor a un (01) año, habiéndose desempeñado como: soldador estructural y/o técnico soldador y/o soldador homologado, en entidades públicas o privadas.

### CERRAJERO

Experiencia no menor a un (01) año, habiéndose desempeñado como: cerrajero, en entidades públicas o privadas.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

Página 25 de 62







anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Página 26 de 62







### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>
		[100] puntos







### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ICONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto dependiendo de la naturaleza del contrator podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar en pago.

PRESIDENTE

PRIMER

MIEMBRO

DE SELECTO

PRIMER

MIEMBRO

DE SELECTO

PRIMER

DE SELECTO

DE SELECTO

PRIMER

MIEMBRO

DE SELECTO

DE SELECTO

PRIMER

MIEMBRO

DE SELECTO

DE SELECTO

PRIMER

MIEMBRO

DE SELECTO

D

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**MIEMBRO** 

TE DE SELECC

**MIEMBRO** 

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias dos congratos relativos a comprimento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación (es) accesoria(s) pueden estar contenidos en uno dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar contenidos en uno dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar contenidos en uno dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de Gada prestación.

PRIMER

PRIMER

SEGUNDO

SEG OMITTE DE SELECC DE SELECCIÓ

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

DE SELECC

DE SELECC

en caso de incumplimiento CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

PRESIDENTE

PRIMER

MIEMBRO

SEGUNDO

PRIMER

MIEMBRO

DE SELECC

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	[]
-----------	-------	----------	----

DE SELEC

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

**MIEMBRO** 

DE SELECT

DE SELECC

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Regianento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selectión cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,000).

PRESIDENTE

### PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

DE SELE

centificados digitales

O SEGUNDO MIEMBRO

O MIEMBRO

O SEGUNDO MIEMBRO

O SEGUNDO MIEMBRO

DE SELE

ingresar

Para mayor información pobre la normativa de firmas de https://www.indecopi.gob.pe/web/grmas-digitales/firmar-y-centicados-digitales/

### **ANEXOS**







### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0							
Razón Social :								
Domicilio Legal :	Domicilio Legal :							
RUC:		Teléfono(s):						
MYPE <sup>15</sup>			Sí	No				
Correo electrónico:								

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DE SELEC

**MIEMBRO** 

DE SELEC

**MIEMBRO** 

DE SELEC

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link attentivo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en caso de empara conforme a lo previsto en el artígulo del Reglamento en caso de empara conforme a lo previsto en caso de empara conforme a la conforme a lo previsto en caso de empara conforme a la co

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [], representante	e común del conso	orcio [CO	NSIGNA	R EL NC	MBRE DEI
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA	AR TIPO DE D	OCŪME	NTO DI	E IDEN	TIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], <b>DI</b>	ECLARC	BAJO J	URAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:					
Detec del concensione de					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
0.00000					
Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):				
MYPE <sup>17</sup>	releiono(s).	Sí		No	
Correo electrónico :		SI		INO	
Correo electrorlico .					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>18</sup>	. , ,	Sí		No	
Correo electrónico :		•		•	•
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :	_	<b>.</b>			
RUC:	Teléfono(s):		_		
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

18 Ibídem.

19 Ibídem.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

# [GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN] [ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°176-2024-GRJ/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA]

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

PRIMER MIEMBRO SEGUNDO MIEMBRO

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

PRIMER MIEMBRO

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]21 1. CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]22 CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%23

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual de las expresado en número entero, sin decimales.
 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. CAMPIE DE SELECC MIEMBA DE SELEC MIEMBRO DE SELECO

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".







### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1								
2								
3								

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del comtrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

SEGUNDO

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
			_				_			
20										
	ТО	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







### ANEXO № 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

# Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

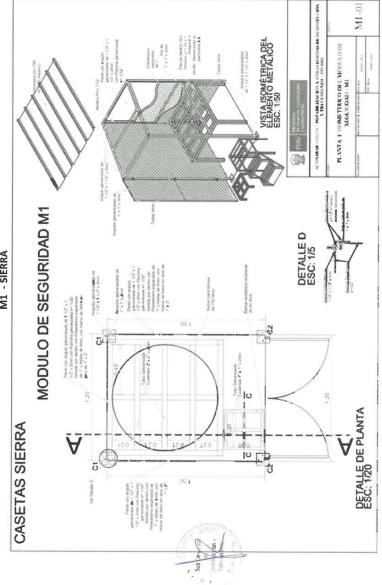






Página 27 de 62

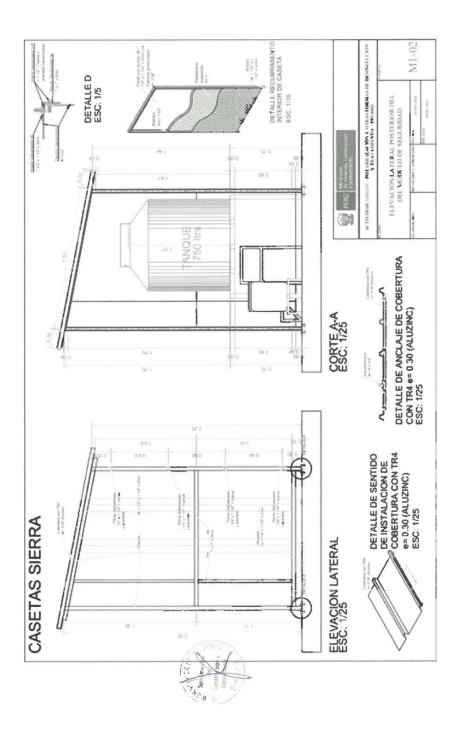
ANEXO 01 PLANOS CASETAS DE CLORACIÓN DEL MODELO M1 - SIERRA









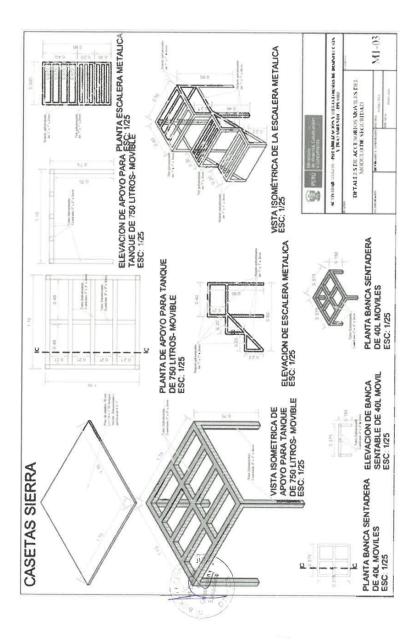








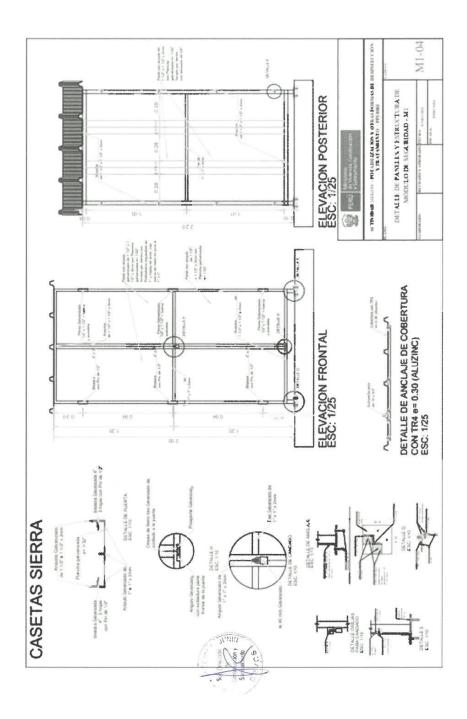
Página 28 de 62









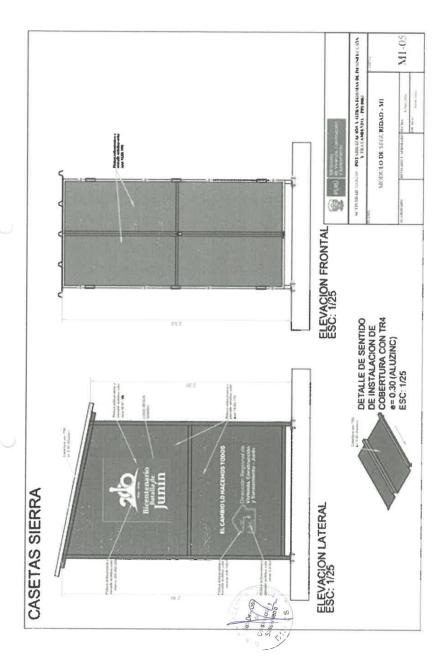








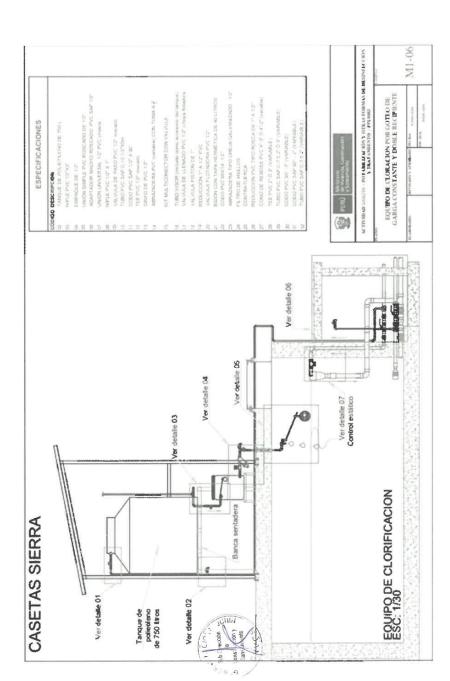
Página 30 de 62









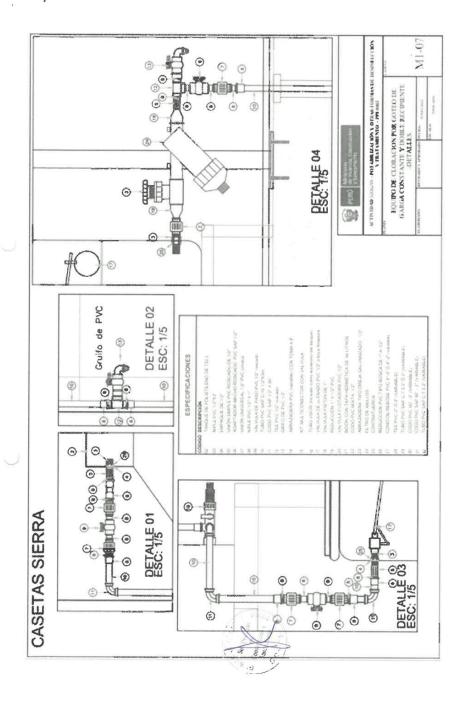








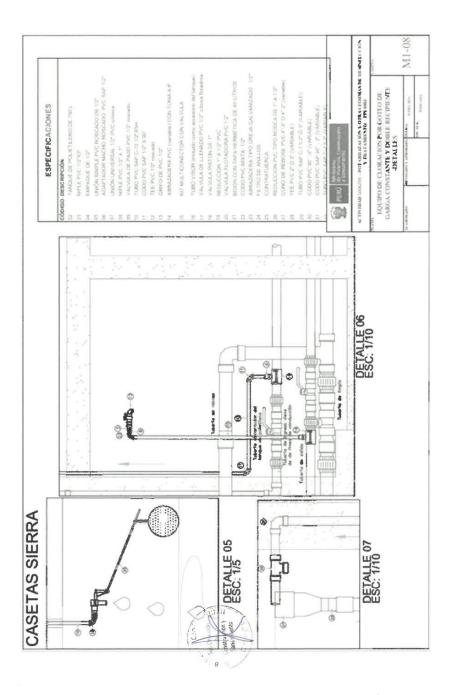














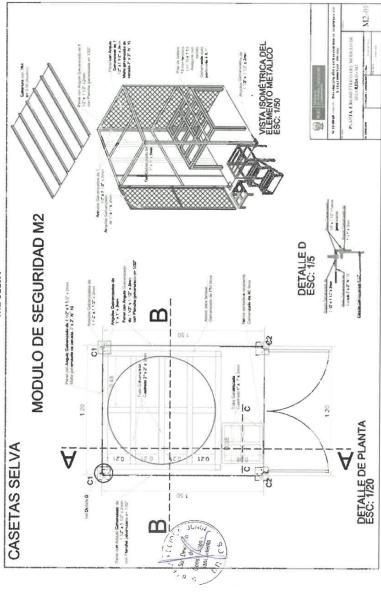




Página 34 de 62

Página 35 de 62

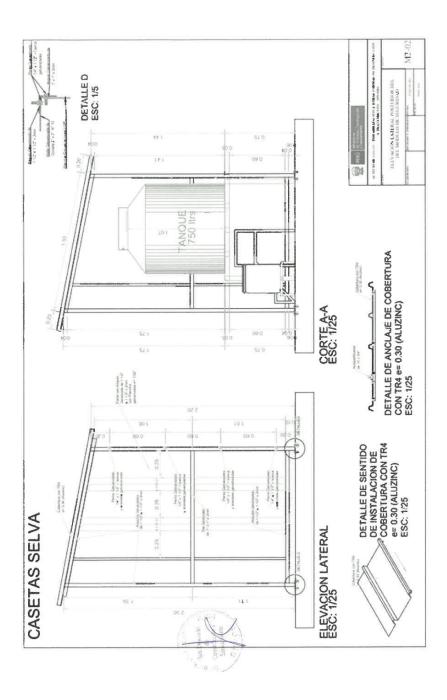
ANEXO 02 PLANOS CASETAS DE CLORACIÓN DEL MODELO M2 SELVA









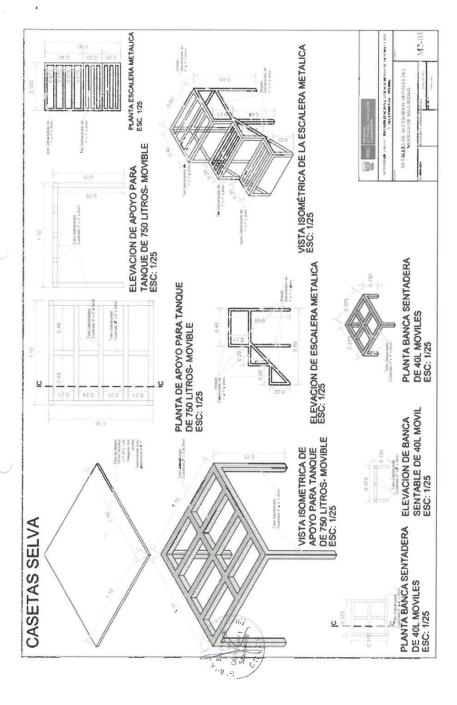








Página **36** de **62** 

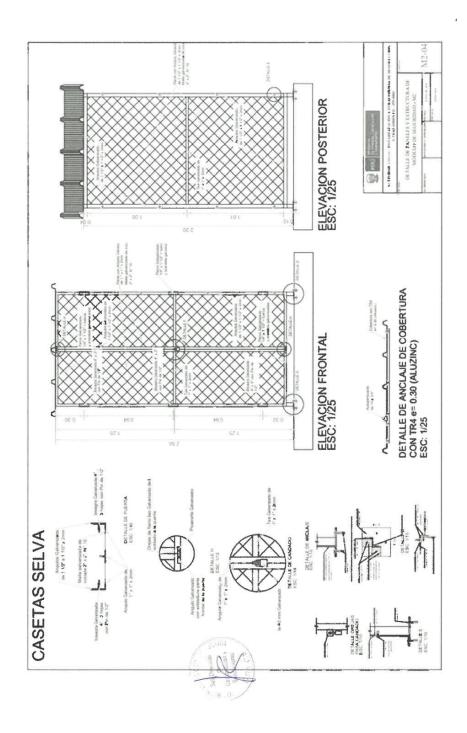










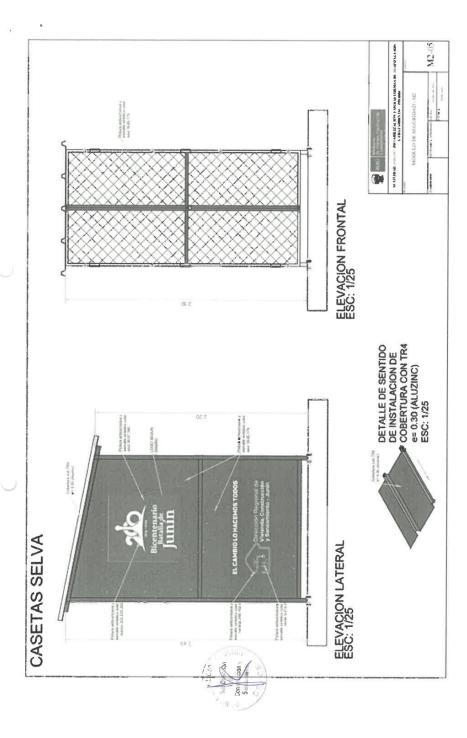








Página 38 de 62

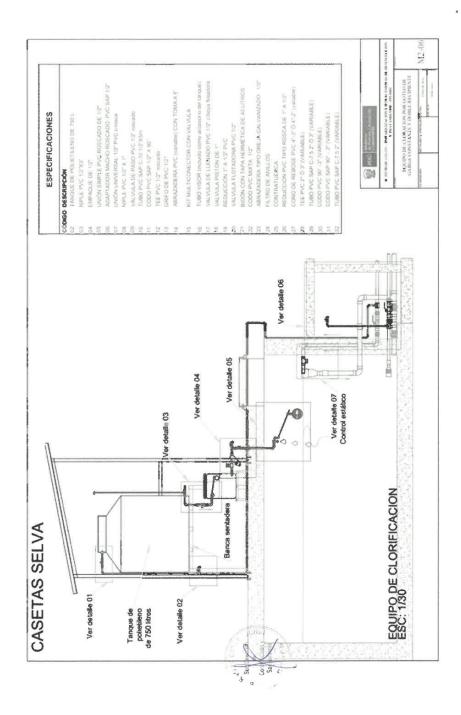












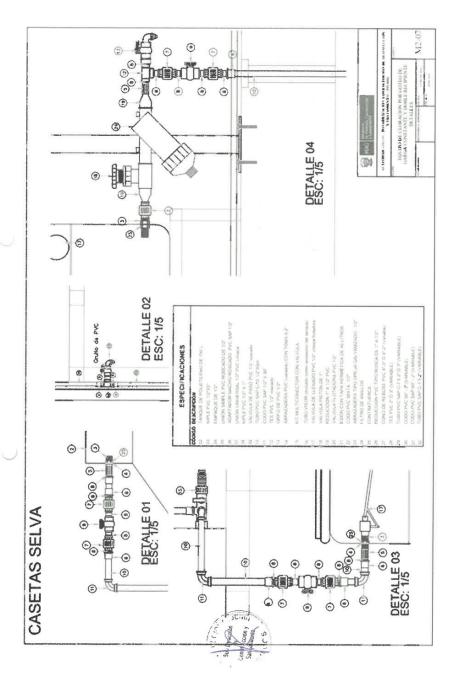






Página 40 de 62

















# ANEXO 03 FICHA DE VERIFICACIÓN - EQUIPO DE CLORACIÓN MODELO M1 Y M2

Dep	partamento: Pi	rovincia:		Distrito:
Cer	ntro Poblado: Fe	echa:		Cod. del SAP
noN	mbres y Apellidos del representant	e del GL:		Cargo:
N° (	de DNI:		N° de Celula	ar:
ÍTEI	MS A VERIFICAR			
EQU	UIPO DE CLORACIÓN			
N °	Componente		RESPUEST A	Observaciones*
1	Tanque para solución madre		4:	
a.	Tamaño del Tanque:		Lt.	
b.	¿Cuenta con Tapa?		SI / NO	
c.	¿Cuenta con visor transparente?		SI / NO	
d.	¿Presenta rajaduras?		SI / NO	
e.	¿Se ubica sobre una base metálic	a?	SI / NO	
2	Recipiente de carga constante			
CIN	¿El recipiente es de material polic hermética?	etileno con tapa	SI / NO	
á.	¿Cuenta con válvula flotadora?		SI / NO	
Buent	La válvula flotadora se encuentra	operativa	SI / NO	
c.C	La distancia de la base del recipie la superficie del reservorio ¿es m		SI / NO	
3	Conexiones			
a.	¿Las uniones de las tuberías o los fugas o filtraciones de agua?	accesorios presentan	SI / NO	
b.	¿Las tuberías y accesorios presen fisura, u otro?	tan algún desperfecto	SI / NO	
4	Caseta o módulo de seguridad		•	
a.	¿La puerta de ingreso se encuent correctamente?	ra alineada y funciona	SI / NO	
b.	El módulo de seguridad ¿se encue correctamente?	entra pintada	SI / NO	
c.	¿Presenta alineación?		SI / NO	
d	¿El techo y la cobertura del módu desperfectos?	lo presentan	SI / NO	

Página 43 de 62







Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el

Firma del responsable de la instalación	Firma del representante del GR
del equipo de cloración	Nombre:
Nombre: DNI:	DNI:
Firma y sello del representante de la Organización Comunal - Presidente Nombre:  DNI:	Firma y sello del representante de la Organización Comunal - Fiscal Nombre: DNI:
Firma vsello del supervisor o Inspector	Firma y sello del representante de la
o sub director de construcción y	Organización Comunal - Operador
saneamiento	Nombre: DNI:
Nombre:	
Firma y sello del representante de la	Firma y sello del representante de la
Municipalidad - Alcalde	Municipalidad - ATM Nombre:
Nombre:	

SI / NO

\*El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

\*\*De observarse daños en la estructura del equipo de cloración registrarse en la columna OBSERVACIÓN y colocar fotografías de cada ítem como evidencia.

\*\*\*Se aplica una ficha por cada equipo de cloración instalado y se debe visar cada una de las hojas que contenga información registrada.

\*\*\*\*Visar cada una de las hojas que contenga la información registrada

Página 44 de 62







# ANEXO 04 ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

# Modelo: ACTA N° 0XX - 2024/MDXX

F	Región, siendo las l constituyeron en el reservorio del sistema d	de provincia de
L.	representante de la Empresa	, con RUC:
	Sr(a)	representante de la de los servicios de saneamiento JASS n N° de DNI:, en su calidad de
con Control	or la Municipalidad Distrital de	, de fecha de del 2024, emitido, en el cual se solicita al Gobierno Regional de e un equipo de cloración y módulo de protección del entes para realizar la entrega y recepción de un dor por goteo de carga constante de doble o M14.  strital de
		onformidad, proceden a firmar el Acta todos los
No	Municipalidad - Alcalde mbre:	Firma y sello del representante de la Organización Comunal - Presidente Nombre:
	F. Co. St. Co.	Región

Página 45 de 62







 $<sup>^{2}</sup>$  De encontrarse presente el representante del Gobierno Regional, se puede agregar como participante del acto.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Modificar de acuerdo al equipo de cloración solicitado.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Modificar de acuerdo al módulo de protección solicitado.

Firma y sello del representante de la Organización Comunal - Operador Nombre: DNI:	Firma y sello del representante de la Organización Comunal - Fiscal Nombre: DNI:
Firma y sello del supervisor o Inspector o sub director de construcción y saneamiento	Firma y sello del representante de la Municipalidad - ATM Nombre:
Nombre: DNI:	
Firma del responsable de la instalación	Firma responsable del proveedor de
del equipo de cloración	equipo Nombre: DNI:

# Importante:

- \*El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.
- \*\*Se aplica una ficha por cada equipo de cloración instalado y se debe visar en cada una de las hojas que contenga información registrada.
- \*\*\*Visar cada una de las hojas que contenga la información registrada.

Página 46 de 62







# ANEXO 05 47 CENTROS POBLADOS CON CÓDIGO DE UBIGEO

DISTRITO						Tipo de caseta de cloración que
S         1201130009 - SAN JUAN LEON DE RETAMA BAJO         1201130010           S         1201130010 - SAN JUAN LEON DE RETAMA CENTRO         1201130010           S         1201130010 - SAN JUAN DE RETAMA CENTRO         1201240033           NNCA         1201240034         1201240024           NNCA         1201240034         1201240034           NNCA         1201240039 - EL ROSARIO         1201240039           AMPA         1201240033 - MATAGRANDE         1201240033           SA         1207020010 - PUCLOC         1207020010           SA         1203020103 - LUZ MARIA         1203020103           AND         1203020103 - LUZ MARIA         1203020103           AUI         1203020103 - LUZ MARIA         1203020103           AUI         1203020103 - LUZ MARIA         1203020103           AUI         1203020107 - NUEVA ESPERANZA         1203020105           AUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         12030300107           AUI         1203040008 - SAN FRANCISCO DE VAPAZ         1203040003           DE SHUARO         12030400021 - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 18         1203040002           DE SHUARO         12030400022 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040002           DE SHUARO         12030500040 - PEDRECAL         1203050003 <th>PROVINCIA</th> <th>_</th> <th>DISTRITO</th> <th>Nombre de centro poblado (Ubigeo - Nombre)</th> <th>(Código SAP - Nombre)</th> <th>corresponde instalar M1(M1 SIERRA, M2 SELVA)</th>	PROVINCIA	_	DISTRITO	Nombre de centro poblado (Ubigeo - Nombre)	(Código SAP - Nombre)	corresponde instalar M1(M1 SIERRA, M2 SELVA)
SS         1201130010 - SAN JUAN DE RETAMA CENTRO         1201130010           NINCA         1201240003 - CHAQUICOCHA         1201240003           NINCA         1201240024 - HUACCHINA         1201240048           NINCA         1201240034 - CHAQUICOCHA         1201240048           NINCA         1201240048 - SANTA ROSA DE ERAPATA         1201240048           NINCA         1201240003 - CHAGUICOCHA         1201240003           AMPA         1207020010 - PUCLOC         1207020010           SA         1207020019 - MURUHUAY         1203020103           SA         1203020103 - LUZ MARIA         1203020103           AUI         1203020103 - LUZ MARIA         1203020103           AUI         1203020107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           AUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           AUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         12030300107           DE SHUARO         1203040003 - SANTA HERMINIA BAJA         12030400021           DE SHUARO         12030400021 - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 18         12030400025           DE SHUARO         12030400022 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203050004           DE SHUARO         1203050040 - PEDERGCAL         1203050004           DA         12030500040 - PEDERGCAL         12	HUANCAYO		CULLHUAS	1201130009 - SAN JUAN LEON DE RETAMA BAJO	1201130009	M1
PARIAHUANCA         1201240003 - CHAQUICOCHA         1201240003           PARIAHUANCA         1201240024 - HUACCHINA         1201240024           PARIAHUANCA         1201240048 - SANTA ROSA DE ERAPATA         1201240048           PARIAHUANCA         1201240049 - SANTA ROSA DE ERAPATA         1201240048           PARIAHUANCA         1201240003 - MATAGRANDE         1201240003           LIOCILAPAMPA         1207020010 - PUCLOC         1201240003           ACOBAMBA         1207020010 - PUCLOC         1207020010           ACOBAMBA         1203020103 - MARIA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020103           PERENE         1203020103 - LUZ MARIA         1203020103           PERENE         1203020105 - MURUHUAY         1203020105           PICHANAQUI         1203020105 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020105           PICHANAQUI         1203020105 - SANTA MARIA         120303017           PICHANAQUI         1203030031 - VALLE MARIANIC         120303001           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040001           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - ALITO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - ALITO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040000           SAN LUIS DE SHUARO         12030400022 - ALI	HUANCAYO		CULLHUAS	1201130010 - SAN JUAN DE RETAMA CENTRO	1201130010	M1
PARIAHUANCA         1201240024 - HUACCHINA         1201240048           PARIAHUANCA         1201240048 - SANTA ROSA DE ERAPATA         1201240048           PARIAHUANCA         1201249901 - EL ROSARIO         1201249901           LLOCLLAPAMPA         1201249001 - EL ROSARIO         1201249001           LLOCLLAPAMPA         1204140003 - MATAGRANDE         1204140003           ACOBAMBA         1207020010 - PUCLOC         1207020010           ACOBAMBA         1207020010 - PUCLOC         1207020019           PERENE         1203020105 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020103           PERENE         1203020106 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020105           PICHANAQUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           PICHANAQUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           SAN LUIS DE SHUARO         1203040003 - SAN FRANCISCO DE YAPAZ         1203040003           SAN LUIS DE SHUARO         1203040003 - SAN FRANCISCO DE YAPAZ         1203040003           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - ALITO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040025           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - ALITO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203050001           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050003           SAN RAMON         12030500	HUANCAYO		PARIAHUANCA	1201240003 - CHAQUICOCHA	1201240003	M1
PARIAHUANCA         1201240048 - SANTA ROSA DE ERAPATA         1201240048           PARIAHUANCA         1201249901 - EL ROSARIO         1201249901           LIOCLLAPAMPA         1204140003         1204140003           ACOBAMBA         1207020010 - PUCIOC         1207020010           ACOBAMBA         1207020010 - PUCIOC         1207020010           ACOBAMBA         1207020013 - LUZ MARIA         1203020103           PERENE         1203020103 - LUZ MARIA         1203020103           PERENE         1203020104 - SANTA FE DE TOTERANI)         1203020105           PERENE         1203020105 - SANTA FE SANTA FE DE TOTERANI)         1203020105           PERENE         1203020105 - SANTA FE DE TOTERANI)         1203020105           PICHANAQUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           PICHANAQUI         1203030151 - VALLE MARMOL         120303001           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PAMPA JULIAN         1203040021           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - AITO PUÑIZAS CENTRAL ZONA 18         1203040025           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - AITO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040025           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050045           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1206020033	HUANCAYO		PARIAHUANCA	1201240024 - HUACCHINA	1201240024	M1
PARIAHUANCA         1201249901 - EL ROSARIO         1201249901           LICCLLAPAMPA         1204140003 - MATAGRANDE         1204140003           ACOBAMBA         1207020010 - PUCLOC         1207020010           ACOBAMBA         1207020019 - MURUHUAY         1207020019           PERENE         1203020196 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020196           PERENE         1203020196 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020196           PERENE         1203020196 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020196           PERENE         1203020196 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020196           PERENE         1203020196 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020196           PERENE         1203020196 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020145           PICHANAQUI         1203030157 - VALLE MARMOL         1203030151           PICHANAQUI         1203030015 - PAMPA JULIAN         1203040037           SAN LUIS DE SHUARO         12030400021 - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 18         1203040025           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040025           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203050028           SAN RAMON         1203050028 - LA AUVERNIA         1203050028           CO	HUANCAYO		PARIAHUANCA	1201240048 - SANTA ROSA DE ERAPATA	1201240048	M1
LLOCLLAPAMPA         1204140003 - MATAGRANDE         1204140003           ACOBAMBA         1207020010 - PUCLOC         1207020010           ACOBAMBA         1207020010 - PUCLOC         1207020019           ACOBAMBA         1203020136 - MURUHUAY         1203020136           PERENE         1203020136 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020136           PERENE         1203020136 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020136           PERENE         1203020136 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020145           PICHANAQUI         1203030107 - VUEVA ESPERANZA         1203020145           PICHANAQUI         1203030107 - VULEVA ESPERANZA         1203030107           PICHANAQUI         1203030017 - VULEVA ESPERANZA         1203030017           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SAN FRANCISCO DE VAPAZ         1203040003           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SAN FRANCISCO DE VAPAZ         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050028           COVIRIALI         120305003 - BELLAVISTA         1206020003           COVIRIALI         1206020003 - BELLAVISTA	HUANCAYO		PARIAHUANCA	1201249901 - EL ROSARIO	1201249901	M1
ACOBAMBA         1207020010 - PUCLOC         1207020010           ACOBAMBA         1207020019 - MURUHUAY         1207020019           PERENE         1203020136 - LUZ MARIA         1203020136           PERENE         1203020136 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020136           PERENE         1203020136 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020145           PERENE         1203020136 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020145           PERENE         1203030017 - VUEVA ESPERANZA         1203020145           PICHANAQUI         1203030017 - VULEVA ESPERANZA         1203030151           PICHANAQUI         1203030017 - VULE MARMOL         1203030011           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SAN FRANCISCO DE VAPAZ         1203040003           SAN LUIS DE SHUARO         1203040003 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SANTA HERMINIA BAJA         120304002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040025           SAN RAMON         1203050022 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203050028           COVIRIALI         1206020045 - EL PROGRESO         1206020003           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         12060200017           COVIRIALI         12060200	JAUJA		LLOCLLAPAMPA	1204140003 - MATAGRANDE	1204140003	M1
ACOBAMBA         1207020019 - MURUHUAY         1207020019           PERENE         1203020136 - LUZ MARIA         1203020136           PERENE         1203020136 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020136           PERENE         1203020136 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020145           PERENE         1203020136 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020145           PICHANAQUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           PICHANAQUI         1203030017 - VALLE MARMOL         1203030151           PICHANAQUI         1203030017 - VALLE MARMOL         1203030011           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SAN FRANCISCO DE VAPAZ         1203040003           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040025           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN RAMON         1203050028 - LA AUVERNIA         1203050028           COVIRIALI         1206020045 - EL PROGRESO         1206020003           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         1206020017           COVIRIALI         12060200	TARMA		ACOBAMBA	1207020010 - PUCLOC	1207020010	M1
PERENE         1203020103 - LUZ MARIA         1203020103           PERENE         1203020196 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020145           PERENE         12030200064 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020145           PICHANAQUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           PICHANAQUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           PICHANAQUI         1203030017 - VALLE MARMOL         1203030015           PICHANAQUI         1203030003 - PAMPA JULIAN         1203030001           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SAN FRANCISCO DE VAPAZ         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - PUIÑIZAS CENTRAL ZONA 18         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - PUENTE CAPELO         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - PUENTE CAPELO         120304002           SAN RAMON         1203050028 - LA AUVERNIA         1203050028           COVIRIALI         1203050038 - BELLANISTA         1206020003           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         1206020017	TARMA		ACOBAMBA	1207020019 - MURUHUAY	1207020019	M1
PERENE         1203020196 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)         1203020196           PERENE         1203020105 - SANT FERNANDO DE KIVINAKI         1203020145           PICHANAQUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           PICHANAQUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           PICHANAQUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           PICHANAQUI         1203030015 - VAILE MARMOL         1203030001           SAN LUIS DE SHUARO         1203040008 - SAN FRANCISCO DE VAPAZ         1203040031           SAN LUIS DE SHUARO         12030400021 - PUIÑIZAS CENTRAL ZONA 18         12030400021           SAN LUIS DE SHUARO         12030400022 - ALTO PUIÑIZAS TUPAC AMARU         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203050028           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050028           COVIRIALI         1206020045 - EL PROGRESO         1206020003           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         1206020017           COVIRIALI         1206020017         1206020017	CHANCHAMAYO	ro	PERENE	1203020103 - LUZ MARIA	1203020103	M2
PERENE         1203020064 - SAN PERNANDO DE KIVINAKI         1203020145           PICHANAQUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           PICHANAQUI         1203030151 - VALLE MARMOL         1203030151           PICHANAQUI         1203030035 - PAMPA JULIAN         1203030001           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SAN FRANCISCO DE YAPAZ         1203040037           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SAN FRANCISCO DE YAPAZ         1203040031           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203050028           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050028           COVIRIALI         1203050038 - LA AUVERNIA         1206020045           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         1206020017           COVIRIALI         1206020017         1206020017	HO) CHANCHAMAYO	YO	PERENE	1203020196 - SANTA FE (SANTA FE DE TOTERANI)	1203020196	M2
PICHANAQUI         1203030107 - NUEVA ESPERANZA         1203030107           PICHANAQUI         1203030151 - VALLE MARMOL         1203030151           PICHANAQUI         1203030035 - PAMPA JULIAN         1203030001           SAN LUIS DE SHUARO         1203040002 - SAN FRANCISCO DE YAPAZ         1203040037           SAN LUIS DE SHUARO         1203040021 - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 18         1203040021           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - ALIO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040025           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050028           SAN RAMON         1203050028 - LA AUVERNIA         1203050028           COVIRIALI         1206020045 - EL PROGRESO         1206020045           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         1206020017	CHANCHAMAYO	YO	PERENE	1203020064 - SAN FERNANDO DE KIVINAKI	1203020145	M2
PICHANAQUI         1203030151 - VALLE MARMOL         1203030151           PICHANAQUI         1203030035 - PAMPA JULIAN         1203030001           SAN LUIS DE SHUARO         12030400021 - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 18         1203040037           SAN LUIS DE SHUARO         1203040021 - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 18         1203040021           SAN LUIS DE SHUARO         1203040023 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040029           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050028           SAN RAMON         1203050028 - LA AUVERNIA         1203050028           COVIRIALI         1206020045 - EL PROGRESO         12060200045           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         1206020017           COVIRIALI         1206020017 - VILLASOL         1206020017	CHANCHAMAYO	YO	PICHANAQUI	1203030107 - NUEVA ESPERANZA	1203030107	M2
PICHANAQUI         12030330035 - PAMPA JULIAN         1203033001           SAN LUIS DE SHUARO         1203040008 - SAN FRANCISCO DE YAPAZ         1203040037           SAN LUIS DE SHUARO         12030400021 - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 18         1203040021           SAN LUIS DE SHUARO         12030400023 - SANTA HERMINIA BAJA         12030400021           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203040002           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         120305002           SAN RAMON         1203050028 - LA AUVERNIA         1206020045           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         1206020003           COVIRIALI         1206020001 - VILLASOL         1206020017	CHANCHAMAYO	YO	PICHANAQUI	1203030151 - VALLE MARMOL	1203030151	M2
SAN LUIS DE SHUARO         1203040008 - SAN FRANCISCO DE VAPAZ         1203040037           SAN LUIS DE SHUARO         12030400021 - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 18         1203040021           SAN LUIS DE SHUARO         12030400023 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040002           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUÈNTE CAPELO         1203040005           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUÈNTE CAPELO         1203040005           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         120305001           SAN RAMON         1203050028 - LA AUVERNIA         1206020045           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         1206020003           COVIRIALI         1206020007 - VILLASOL         1206020017	CHANCHAMAYO	YO	PICHANAQUI	1203030035 - PAMPA JULIAN	1203030001	M2
SAN LUIS DE SHUARO         1203040021 - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 18         1203040021           SAN LUIS DE SHUARO         1203040003 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040009           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040025           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050061           SAN RAMON         1203050020 - LA AUVERNIA         1203050028           COVIRIALI         1206020045 - EL PROGRESO         1206020045           COVIRIALI         1206020003 - BELLAVISTA         1206020003           COVIRIALI         1206020017 - VILLASOL         1206020017	CHANCHAMAYO	4YO	SAN LUIS DE SHUARO	1203040008 - SAN FRANCISCO DE YAPAZ	1203040037	M2
SAN LUIS DE SHUARO         1203040003 - SANTA HERMINIA BAJA         1203040009           SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040001           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050061           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050008           COVIRIALI         1206020045 - EL PROGRESO         1206020045           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         1206020003           COVIRIALI         1206020017 - VILLASOL         1206020017	CHANCHAMAYO	YYO	SAN LUIS DE SHUARO	1203040021 - PUÑIZAS CENTRAL ZONA 18	1203040021	M2
SAN LUIS DE SHUARO         1203040022 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU         1203040021           SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050061           SAN RAMON         1203050028 - LA AUVERNIA         1203050028           COVIRIALI         1206020045 - EL PROGRESO         1206020045           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         1206020003           COVIRIALI         1206020017 - VILLASOL         1206020017	CHANCHAMAYO	AYO	SAN LUIS DE SHUARO	1203040003 - SANTA HERMINIA BAJA	1203040009	M2
SAN LUIS DE SHUARO         1203040025 - PUENTE CAPELO         1203040025           SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050061           SAN RAMON         1203050028 - LA AUVERNIA         1203050028           COVIRIALI         1206020045 - EL PROGRESO         1206020045           COVIRIALI         1206020003 - BELLANISTA         1206020003           COVIRIALI         1206020017 - VILLASOL         1206020017	CHANCHAMAYO	AYO	SAN LUIS DE SHUARO	1203040022 - ALTO PUÑIZAS TUPAC AMARU	1203040001	M2
SAN RAMON         1203050040 - PEDREGAL         1203050061           SAN RAMON         1203050028 - LA AUVERNIA         1203050028           COVIRIALI         1206020045 - EL PROGRESO         1206020045           COVIRIALI         1206020003 - BELLAVISTA         1206020003           COVIRIALI         1206020017 - VILLASOL         1206020017	CHANCHAMAYO	AYO	SAN LUIS DE SHUARO	1203040025 - PUENTE CAPELO	1203040025	MZ
SAN RAMON         1203050028 - LA ALVERNIA         1203050028           COVIRIALI         1206020045 - EL PROGRESO         1206020045           COVIRIALI         1206020003 - BELLAVISTA         1206020003           COVIRIALI         1206020017 - VILLASOL         1206020017	CHANCHAMAYO	AYO	SAN RAMON	1203050040 - PEDREGAL	1203050061	MZ
1206020045 - EL PROGRESO 1206020045 1206020003 - BELLAVISTA 1206020003 1206020017 - VILLASOL 1206020017	CHANCHAMAYO	AYO	SAN RAMON	1203050028 - LA AUVERNIA	1203050028	M2
1206020003 - BELLAVISTA 1206020003 1206020017 - VILLASOL. 1206020017	SATIPO		COVIRIALI	1206020045 - EL PROGRESO	1206020045	M2
1206020017 - VILLASOL	SATIPO		COVIRIALI	1206020003 - BELLAVISTA	1206020003	M2
	SATIPO		COVIRIALI	1206020017 - VILLASOL	1206020017	MZ

Página 47 de 62







	SATIPO	MAZAMARI	1206040025 - CAPIRUSHARI	1206040025	M2
27	SATIPO	PANGOA	1206060017 - ALTO CELENDIN	1206060017	M2
28	SATIPO	PANGOA	1206069905 - LOS NOGALES	1206069905	M2
83	SATIPO	PANGOA	1206060005 - SANTA ROSA DE SONOMORO	1206060005	M2
8	SATIPO	PANGOA	1206060118 - BOCA SONARO	1206060118	M2
31	SATIPO	PANGOA	1206060069 - CHUQUIBAMBILLA	1206069948	M2
32	SATIPO	PANGOA	1206060025 - NUEVA PALESTINA	1206060025	M2
33	SATIPO	PANGOA	1206060069 - CHUQUIBAMBILLA	1206060089	M2
8	SATIPO	PANGOA	1206060157 - COYENTIMARI	1206060157	M2
35	SATIPO	PANGOA	1206069912 - LAS PALMAS	1206069912	M2
38	SATIPO	PANGOA	1206069914 - ALTO TIWINZA	1206069914	M2
TC: 32	SATIPO	PANGOA	1206069923 - SAN JUAN DE SANGARENI	1206069923	M2
Hrs. 38	SATIPO	PANGOA	1206060033 - BOLIVAR	1206069943	MZ
11/1/	0.39 HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	1201350051 - LA LIBERTAD	1201350051	M1
200	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	1201350007 - PACAYLAN	1201350007	M1
41	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	1201350018 - ATICOCHA	1201350018	M1
42	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	1201350029 - PASLA BAJA	1201350029	M1
43	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	1201350019 - MATAPUQUIO	1201350019	M1
44	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	1201350023 - PUMABAMBA	1201350023	M1
45	SATIPO	SATIPO	1206010032 - SHANKI	1206010032	MZ
46	SATIPO	SATIPO	1206010157 - MONTERRICO	1206010157	M2
47	SATIPO	SATIPO	1206010068 - BARRIOS ALTOS	1206010068	M2

Página 48 de 62

V°B° V°B° PRIMER MIEMBRO SEGUNDO MIEMBRO PRIMER MIEMBRO OF



Sub life 37 S



ANEXO 06
METRADOS MODELO M1 - ZONA SIERRA

	METRADOS - ZONA SIERRA - M1	ZONA SI	ERRA.	_ M					
PART.	DESCRIPCIÓN	QND	914	ō	DIMENSIONES (m)	•	SUB	TOTAL CANT	CAN
	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA PARA SISTEMA DE		N° de Elem.	Largo	Ancho	Alto			
01.00.00	CLORACIÓN								
01.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CASETAS - SIERRA (15 UND)		15.00						
01.01.01	CONFECCION DE CASETA DE CLORACION							,	
01.01.01.01	ESTRUCTURAS METALICAS	QND						1.00	15.00
15.	ANGULO GALVANIZADO DE 11/2" X 11/2" X 2 MM	Σ						18.61	
	TIPO 1 Ext		2.00			2.20	4.40		
(ion)	TIPO 2 Ext		2.00			2.50	2.00		
	LATERAL INFERIOR		2.00			1.50	3.00		
, A	LATERAL SUPERIOR		2.00			1.75	3.50		
	FRONTAL SUPERIOR		2.00			1.20	2.40		
	ANCLAJE A RESERVORIO		4.00			0.08	0.31		
	ANGULO GALVANIZADO DE 1" X 1" X 2 MM (COLUMNAS)	Σ						6.80	
	TIPO 1 Ext		2.00			2.20	4.40		
	POSTERIOR		2.00			1.20	2.40		
	CARTELA PLANCHA LISA GALVANIZADA 3/16" PARA ANCLAJE	M2						80.0	
	CARTELA		4.00	AREA		0.02	0.08		
	TEE GALVANIZADO 1"X 1" X 2 MM	Σ						9.20	
	LATERAL		2.00			1.50	3.00		
	POSTERIOR		1.00			1.20	1.20		
	LATERAL CENTAL		2.00			2.50	2.00		
	PANELES PLANCHA GALVANIZADA e=1/32	M2						11.52	
	LONGITUDINAL		3.00	AREA	2.88		8.64		
	POSTERIOR		1.00	AREA	2.88		2.88		
	TIRAFON FOGO HEXAGONAL GALVANIZADO 174" YA"	GNI						000	







	ANCLAJE A RESERVORIO		4.00			4.00	16.00		
	SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD 1/8"	KG						3.00	
			1.00			3.00	3.00		
	PERNO GALVANIZADO 1/4" X 1 1/2" + TUERCA Y ARANDELA GALVANIZADOS	QND						20.00	
			1.00			20.00	20.00		
1.01.01.02	PUERTA METALICA	QND						1.00	15.00
	PANELES PLANCHA GALVANIZADA e=1/32	M2						5.76	
	FRONTAL		2.00	AREA	2.88		5.76		
	ANGULO GALVANIZADO DE 1 " X 1" X 2 MM	Σ						13.74	
	LONGITUDINAL		3.00			1.20	3.60		
	TRANSVERSAL		4.00			2.50	10.00		
	SEGURO DE PUERTA		2.00			0.07	0.14		
	TEE GALVANIZADO 1"X1"X2 MM	Σ						1.20	
	LONGITUDINAL		1.00			1.20	1.20		
	BISAGRA GALVANIZADA 4"-3 HOJAS CON PIN DE 1/2"	QND						6.00	
1	FRONTAL		2.00			3.00	00.9		
	PICAPORTE GALVANIZADO	QND						1.00	
			1.00			1.00	1.00		
on 1	CANDADO FORTE 40 MM GALVANIZADO	QNN						1.00	
1			1.00			1.00	1.00		
1	SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD 1/8"	KG						1.00	
			1.00			1.00	1.00		
1.01.01.03	COBERTURA CON TR4	QND						1.00	15.00
	COBERTURA CON TR4 E=0.30 (ALUZINC)	M2						2.85	
			1.00	AREA		2.85	2.85		
	PERNO AUTOPERFORANTE GALVANIZADO DE 10 X 3/4"	OND						24.00	
			1.00			24.00	24.00		
	ANGULO GALVANIZADO DE 11/2" X 11/2" X 2 MM	Σ	1.00			1.20	1.20	1.20	
1.01.01.04	APOYO PARA TANQUE	QND						1.00	15.00
	TUBO GALVANIZADO CUADRADO 2" X 2" X 2MM	Σ						11.80	
	PISO TRANSVERSAL		5.00	1.10			5.50		
	PISO LONGITUDINAL		3.00		1.10		3.30		
	PARANTES DE APOYO		4.00	0.75			3.00		
	PISO DE TABLERO 18 MM (FENOLICO)	M2						1.10	

gina 50 de 6







			1.00	AREA		1.1	1.10		
	SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD 1/8"	KG						4.00	
			1.00			4.00	4.00		
	TORNILLO GALVANIZADO AUTOPERFORANTE 8 X 1"	OND						15.00	
			1.00			15.00	15.00		
01.01.01.05	ESCALERA	QND						1.00	15.00
	ANGULO GALVANIZADO DE 1" X 1" X 2 MM	Σ						10.74	
	PARANTE TIPO 1		4.00			0.65	2.60		
	PISO		4.00			0.40	1.60		
			7.00			0.50	3.50		
	APOYO LATERAL		2.00			0.62	1.24		
	LONGITUDINAL		2.00			0.40	0.80		
	TRANSVERSAL		2.00			0.50	1.00		
/	TEE GALVANIZADO DE 1" X 1" X 2"	Σ						3.50	
(83±			7.00			0.50	3.50		
The state of the s	SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD 1/8"	KG						2.00	
Sili (a)			1.00			2.00	2.00		
01.01.01.06	BANCA SENTADORA	QND						1.00	15.00
\s\	TUBO GALVANIZADO CUADRADO DE 1" X 1" X 2 MM	Σ						2.88	
	LONGITUDINAL		3.00	0.38			1.14		
	TRANSVERSAL		3.00		0.38		1.14		
	PARANTES		4.00			0.15	09.0		
	SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD 1/8"	KG						1.00	
			1.00			1.00	1.00		
01.01.01.07	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA (2 MANOS)	M2						1.00	15.00
	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTETICO COLOR AZUL (18,85,179)	Σ						13.77	
	PAREDES LATERALES		2.00	AREA		3.53	7.05		
	PARE POSTERIOR		1.00	AREA		2.64	2.64		
	APOYO PARA TANQUE		1.00			2.36	2.36		
	ESCALERA		1.00			1.42	1.43		
	BANCA SENTADORA		1.00			0.29	0.29		
01.01.01.08	PINTURA DE LOGOTIPO (2 MANOS)	QND						1.00	15.00
	PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO (255.255.255)	GAL	1.00			0.25	0.25		







			15.00	_			2			_									15.00						0					
			1.00	11.52			11.92			20.00		2.00		1.00		13.00			1.00	2.00	5.00	2.00	7.00	3.00	10.00	2.00	12.00	2.00	2.00	2.00
0.25	0.25	0.25			8.64	2.88		8.94	2.98		20.00		2.00		1.00		13.00			2.00	2.00	2.00	7.00	3.00	10.00	2.00	12.00	2.00	2.00	2.00
0.25	0.25	0.25									20.00		2.00		1.00		13.00			2.00	5.00	2.00	7.00	3.00	10.00	2.00	12.00	2.00	2.00	2.00
					2.88	2.88		2.98	2.98																					
					AREA	AREA		AREA	AREA			22.																		
1.00	1.00	1.00			3.00	1.00		3.00	1.00		1.00		1.00		1.00		1.00			1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
GAL	GAL	GAL	QND	M2			M2			QND		KG		KG		OND			OND	OND	QND	OND	OND	QNN	OND	QND	OND	QND	OND	QND
PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE SINTETICO COLOR VERDE (0,215,0)	PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE SINTETICO COLOR NARANJA (248, 102, 0)	PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE SINTETICO COLOR AZUL (38.87.166)	RECUBRIMIENTO INTERIOR DE CASETA	POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1"	LONGITUDINAL	POSTERIOR	TRIPLAY 4mm	LONGITUDINAL	POSTERIOR	TORNILLO GALVANIZADO AUTOPERFORANTE 8 X 1"		COLA SINTÉTICA		CLAVO PARA CARPINTERIA CON CABEZA 3/4"x17		LISTO DE MADERA PINO 1"x2"x3.2M		ADQUISICION DE SISTEMA DE CLORACION	ADQUISICION DE SISTEMA DE CLORACION	ABRAZADERA PVC(VARIABLE) CON TOMA A 1/2"	ABRAZADERA TIPO OREJA GALVANIZADO 1/2"	CODO PVC MIXTA 1/2"	UNION UNIVERSAL 1/2" PVC C/ ROSCA	UNION SIMPLE PVC ROSCADO DE 1/2"	CODO PVC SAP 1/2" X 90°	TEE PVC 1/2" ROSCADO	ADAPTADOR MACHO ROSCADO PVC SAP 1/2"	REDUCCION PVC TIPO ROSCA DE 1" A 1/2"	TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5 M	NIPLE PVC DE 1/2" X 3"
			01.01.0109													6	Du.v.	91.01.02	01.01.02.01											



PRESIDENTE





				C C				
	BIDON CON TAPA HERMETICA DE 40 LITROS	QNO	1.00		1.00	1.00	1.00	
	VALVULA DE PASO PVC 1/2" ROSCADO	QND	1.00	6	3.00	3.00	3.00	
	VALVULA DE PISTON DE 1"	OND	1.00		1.00	1.00	1.00	
	VALVULA DE LLENADO PVC 1/2" C/ BOYA FLOTADORA	OND	1.00	2	2.00	2.00	2.00	
	VALVULA FLOTADORA PVC 1/2"	OND	1.00		1.00	1.00	1.00	
	TANQUE DE POLIETILENO DE 750 L	QND	1.00	Н	1.00	1.00	1.00	
	GRIFO DE PVC DE 1/2"	DND	1.00	69	3.00	3.00	3.00	
	CONTRATUERCA	QNN	3.00	2	2.00	00.9	00.9	
	KIT MULTICONECTOR CON VALVULA	QND	1.00		1.00	1.00	1.00	
	EMPAQUE DE 1/2"	QND	3.00	2	2.00	00.9	00.9	
	FILTRO DE ANILLOS	QND	1.00	-	1.00	1.00	1.00	
	TUBO VISOR	QND	1.00		1.00	1.00	1.00	
01.01.03	FLETE							
,	-							
01.01.03.01	- SIERRA	GLB					1.00	1.00
181,01.03.02	FLETE RURAL DE CENTRO POBLADO A RESERVORIO - SIERRA	GLB					1.00	1.00
0,01.01.04	INSTALACION DE CASETA Y SISTEMA DE CLORACION							
01.01.04.01	INSTALACION DE CASETA DE CLORACION	GLB					1.00	15.00
01.01.04.02	INSTALACION DE SISTEMA DE CLORACION	GLB					1.00	15.00
	PEGAMENTO PARA PVC	GAL	1.00	0	0.20	0.20	0.20	
	CINTA TEFLON	QND	1.00	9	00.9	00.9	6.00	
01.01.04.03	INSTALACION DE NIVEL ESTATICO	GLB					1.00	15.00
	CODO PVC SAP 2" X 90° (VERIFICAR DIAMETRO DE TUBERIA DE							
	INGRESO)	QND	1.00	2	2.00	2.00	2.00	
	CODO PVC 90 -3" (VERIFICAR DIAMETRO DE TUBERIA DE REBOSE)	QND	1.00	2	2.00	2.00	2.00	
	TEE PVC 2"-3" (VERIFICAR DIAMETRO DE TUBERIA DE INGRESO)	OND	1.00		1.00	1.00	1.00	
	PEGAMENTO PARA PVC	GAL	1.00	0	0.25	0.25	0.25	
	CINTA TEFLON	QND	1.00	9	00.9	00.9	00.9	
	CONO DE REBOSE PVC -4"-3" ó 4" -2" (VARIABLE SEGÚN TUBERIA							
	DE REBOSE)		QND		1.00	1.00	1.00	
	TUBO PVC SAP C-7.5 2" X 5 M (VERIFICAR TUBERIA DE INGRESO)	QND	1.00	2	2.00	2.00	2.00	
	TUBO PVC SAP C-7.5 2" 6 3" X 5 M (VERIFICAR TUBERIA DE							
	REBOSE)	OND	1.00	2	2.00	2.00	2.00	







# **METRADOS MODELO M2- ZONA SELVA**

	METRADOS - ZONA SELVA JUNIN - M2	VA SEL	A JUN	IN - M2					
PART.	DESCRIPCIÓN	OND	N° de Elem.	듑	DIMENSIONES (m)		SUB	TOTAL	CAI
				Largo	Ancho	Alto			
02.00.00	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA PARA SISTEMA DE CLORACIÓN								
02.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CASETAS - SELVA (32 UND)		32.00						
02.01.01	CONFECCION DE CASETA DE CLORACION								
02.01.01.01	ESTRUCTURAS METALICAS	QND						1.00	32.
	ANGULO GALVANIZADO DE 11/2" X 11/2" X 2 MM	Σ						18.61	
	TIPO 1 Ext		2.00			2.20	4.40		
	TIPO 2 Ext		2.00			2.50	5.00		
13	LATERAL INFERIOR		2.00			1.50	3.00		
6	LATERAL SUPERIOR		2.00			1.75	3.50		
1	FRONTAL SUPERIOR		2.00			1.20	2.40		
Salah III	ANCLAJE A RESERVORIO		4.00			0.08	0.31		
1	ANGULO GALVANIZADO DE 1" X 1" X 2 MM (COLUMNAS)	Σ						6.80	
1	TIPO 1 Ext		2.00			2.20	4.40		
	POSTERIOR		2.00			1.20	2.40		
	CARTELA PLANCHA PARA ANCLAJE 3/16"	M2						90.0	
	CARTELA		4.00	AREA		0.02	0.08		
	MALLA GALVANIZADA DE COCADA 2" X 2" N°10	M2						2.64	
			1.00	AREA		2.64	2.64		
	TEE GALVANIZADO 1" X 1" X 2 MM	Σ						9.20	
	LATERAL		2.00			1.50	3.00		
	POSTERIOR		1.00			1.20	1.20		
	LATERAL CENTRAL		2.00			2.50	5.00		
	PANELES PLANCHA GALVANIZADA e=1/32	M2						8.64	
	LONGITUDINAL		3.00	AREA	2.88		8.64		
	TIRAFON F°G° HEXAGONAL GALVANIZADO 1/4" X4"	OND						16.00	
	ANCLAJE A RESERVORIO		4.00			7 00	16.00		







Página 54 de 62

SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD 1/8"  PERNO GALVANIZADO 1/4" X 1 1/2" + TUERCA Y ARANDELA GALVANIZADAS  ESTRUCTURA METALICA MALLA GALVANIZADA DE COCADA 2" X 2" N°10 FRONTAL ANGULO GALVANIZADO DE 1 " X 1" X 2 MM LONGITUDINAL TRANSVERSAL SEGURO DE PUERTA TEE GALVANIZADO 1 " X 1" X 2 MM LONGITUDINAL BISAGRA GALVANIZADO CANDADO FORTE 40 MM GALVANIZADO CANDADO FORTE 40 MM GALVANIZADO COBERTURA CON TRA COBERTURA CON TRA COBERTURA CON TRA COBERTURA CON TRA ADOYO PARA TANQUE TUBO GALVANIZADO CUADRADO 2" X 2" X 2 MM PISO TRANSVERSAL
---







9
0
0
26
na
0
á

1.00				32.00												32.00							32.00							32.00	
NND   1.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   15.00   1.00	9	15.00			10.74							3.50		2.00			2.88				1.00			13.77							
UND 1.00  UND 4.00  4.00  2.00  2.00  2.00  2.00  2.00  2.00  3.00  0.38  4.00  M 3.00  0.38  4.00  M 3.00  0.38  1.00  M 3.00  0.38  1.00  M 3.00  M 3.00	4.00		15.00			2.60	1.60	3.50	1.24	08.0	1.00		3.50		2.00			1.14	1.14	09.0		1.00			7.05	2.64	2.36	1.43	0.29		
UND 1.00  UND 4.00  4.00  2.00  2.00  2.00  2.00  2.00  2.00  4.00  M 7.00  M	4.00		15.00			0.65	0.40	09'0	0.62	0.40	0.50		0.50		2.00					0.15		1.00			3.53	2.64	2.36	1.42	0.29		
UND 1.00  UND 4.00  1.00  2.00  2.00  2.00  2.00  2.00  3.00  WG 1.00  4.00  MG 1.00  MG 1.00																			0.38												
UND WA WG KG KG KG KG KG MA WA																		0.38							AREA	AREA					
OLOR AZUL	1.00		1.00			4.00	4.00	7.00	2.00	2.00	2.00		7.00		1.00			3.00	3.00	4.00		1.00			2.00	1.00	1.00	1.00	1.00		
ESCALERA  ANGULO GALVANIZADO AUTOPERFORANTE 8 X 1"  ESCALERA  ANGULO GALVANIZADO DE 1 " X 1" X 2 MM  PARANTE TIPO 1  PISO  APOYO LATERAL  LONGITUDINAL  TRE GALVANIZADO DE 1" X 1" X 2"  SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD 1/8"  BANCA SENTADORA  LONGITUDINAL  TRANSVERSAL  PARANTES  SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD 1/8"  PAREDES LATERALES  PARE POSTERIOR  APOYO PARA TANQUE  ESCALERA  BENCA SENTADORA  PINTURA DE LOGOTIPO (2 MANOS)  PINTURA DE LOGOTIPO (2 MANOS)  PINTURA DE LOGOTIPO (2 MANOS)	2	QND		QND	Σ							Σ		KG		QND	Σ				KG		M2	Σ						OND	
	מפרביים ברוכים מרוביים מו היים מרוביים	TORNILLO GALVANIZADO AUTOPERFORANTE 8 X 1"		ESCALERA	ANGULO GALVANIZADO DE 1 "X 1" X 2 MM	PARANTE TIPO 1	PISO		APOYO LATERAL	LONGITUDINAL	TRANSVERSAL	TEE GALVANIZADO DE 1" X 1" X 2"		SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD 1/8"		BANCA SENTADORA	TUBO GALVANIZADO CUADRADO DE 1" X 1" X 2 MM	LONGITUDINAL	TRANSVERSAL	PARANTES	SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD 1/8"		PINTURA EN CARPINTERIA METALICA (2 MANOS)	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTETICO COLOR AZUL (18,85,179)	PAREDES LATERALES	PARE POSTERIOR	APOYO PARA TANQUE	ESCALERA	BANCA SENTADORA	PINTURA DE LOGOTIPO (2 MANOS)	PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE SINTETICO COLOR BLANCO













02.01.04	INSTALACION DE CASETA Y SISTEMA DE CLORACION						
02.01.04.01	02.01.04.01 INSTALACION DE CASETA DE CLORACION	GLB				1.00	32.00
02.01.04.02	INSTALACION DE SISTEMA DE CLORACION	GLB				1.00	32.00
	PEGAMENTO PARA PVC	GAL	1.00	0.20	0.20	0.20	
	CINTA TEFLON	QND	1.00	6.00	00.9	00.9	
02.01.04.03	INSTALACION DE NIVEL ESTATICO	GLB				1.00	32.00
	CODO PVC SAP 2" X 90° (VERIFICAR DIAMETRO DE TUBERIA DE						
	INGRESO)	OND	1.00	2.00	2.00	2.00	
	CODO PVC 90 -3" (VERIFICAR DIAMETRO DE TUBERIA DE						
	REBOSE)	OND	1.00	2.00	2.00	2.00	
1000	TEE PVC 2"-3" (VERIFICAR DIAMETRO DE TUBERIA DE INGRESO)	OND	1.00	1.00	1.00	1.00	
Kin =	PEGAMENTO PARA PVC	GAL	1.00	0.25	0.25	0.25	
1	CINTA TEFLON	OND	1.00	00.9	00.9	00.9	
10	CONO DE REBOSE PVC -4"-3" 6 4" -2" (VARIABLE SEGÚN						
	TUBERIA DE REBOSE)		QND	1.00	1.00	1.00	
	TUBO PVC SAP C-7.52" 63" X 5 M (VERIFICAR TUBERIA DE			Ti.			
	REBOSE)	QND	1.00	2.00	2.00	2.00	
	TUBO PVC SAP C-7.52" X 5 M (VERIFICAR TUBERIA DE INGRESO) UND	OND	1.00	2.00	2.00	2.00	









# ANEXO 07 CONTENIDO DE PLAN DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN
II. BASE LEGAL
III. ANTECEDENTES
IV. OBJETIVOS

V. DESCRIPCIÓN DE MATERIALES A UTILIZAR

LUGARES DE INTERVENCIÓN
RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ANEXOS A UTILIZAR

Página 59 de 62







# **ANEXO 08**

VISTA FRONTAL CASETA DE METAL
STA LATERAL DERECHO CASETA DE META
1

VISTA LATERAL IZQUIERDO CASETA DE METAL	INSTALACIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN
VISTA PANORÁMICA FRONTAL INCLUI	DO RESERVORIO Y CASETA DE METAL
Treath .	

ISTA FRONTAL DE SISTEMA DE CLORACIÓN	INSTALACIÓN DE NIVEL ESTÁTICO
CONEXIONES DE GRIFO PARA TOMA DE MUESTRA	PRUEBA HIDRÁULICA
INSTALACIÓN DE BOYA	FIRMA DE REPRESENTANTES

62









Fotografias en forma horizontal, con logo de la institucion, fecha, hora y coordenadas.

Página 61 de 62







# ANEXO 09

# **CONTENIDO DE INFORME FINAL**

# **RESUMEN EJECUTIVO**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. BASE LEGAL
- IV. OBJETIVOS
- V. JUSTIFICACIÓN
- VI. LUGARES DE INTERVENCIÓN
- VII. RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE
- VIII. DESCRIPCIÓN DE MATERIAL UTILIZADO
- IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- X. CRONOGRAMA FINAL
- XI. DIFICULTADES
- XII. CONCLUSIONES
- XIII. RECOMENDACIONES

# INFORME INDIVIDUAL POR CADA CENTRO POBLADO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. ANTECEDENTES
- 3. BASE LEGAL
- 4. OBJETIVOS
  - i. OBJETIVO GENERAL
  - ii. OBJETIVO ESPECIFICO
- 5. JUSTIFICACIÓN
- 6. LUGARES DE INTERVENCIÓN
- 7. RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE
- 8. DESCRIPCIÓN DE MATERIAL UTILIZADO (Detallado)
- 9. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- 10. CRONOGRAMA FINAL
- 11. DIFICULTADES
- 12. CONCLUSIONES
- 13. RECOMENDACIONES
- 14. PANEL FOTOGRÁFICO
- 15. ANEXOS

INC. PABEL C. MAY! CERRON
SEE ERREITS OF COSTS WICKNESS SAMEARRENTO
DRIVES - GP.J.

62



PRIMER MIEMBRO

